

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 40 páginas de Resoluciones y Varios

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	7418
Licitaciones	_____	7425
Varios	_____	7438
Transferencias	_____	7456
Convocatorias	_____	7457
Colegiaciones	_____	7458
Sociedades	_____	7458

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7461
Varios	_____	7462
Sucesiones	_____	7473

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	7479
Resoluciones	_____	7480



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 41/11

La Plata, 29 de julio de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-6817/11 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2011)- esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la norma citada en el párrafo precedente, prevé la utilización de diversos beneficios, entre ellos el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que éstos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que el artículo 11 de la Ley N° 13.145, faculta a esta Autoridad de Aplicación para implementar, con carácter general, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas fiscales respecto de los cuales se hubiera producido la caducidad;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

CAPÍTULO I - Normas comunes

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

Las deudas de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas, según el Impuesto de que se trate, al 31 de diciembre de 2010, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000, caducos al 31 de diciembre de 2010, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. La deuda reclamada mediante juicio de apremio y los regímenes de regularización caducos mediante los cuales se haya regularizado deuda en ejecución judicial.

4. La deuda proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, el contribuyente deberá reconocer el importe total de su deuda y declarar su domicilio fiscal actualizado, excepto para la modalidad regulada en el artículo 17 de esta Resolución.

Tratándose de deuda proveniente del plan de pagos previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/04, será condición de acogimiento, cancelar o regularizar los anticipos impagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al período previsto en el artículo 11 y de conformidad a lo establecido en el artículo 12; ambos de dicha norma.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5°. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

El acogimiento al régimen previsto en la presente Resolución, para regularizar deuda proveniente del plan de pagos establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 12/04, en ningún caso implicará el renacimiento de los beneficios previstos en esta última.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar, con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formas

ARTÍCULO 7°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente Resolución deberán:

1.- Solicitar, completar y presentar los formularios pertinentes, ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin.

2.- El acogimiento también podrá realizarse por vía telefónica llamando al 0800-321 ARBA (2722) o correo electrónico del Centro de Atención Telefónica. En tales supuestos, se producirá de pleno derecho la invalidez de los acogimientos si se verifica la falta de pago dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde el vencimiento previsto para el pago al contado, tratándose de esta modalidad de cancelación de la deuda regularizada, o bien del anticipo, tratándose de la modalidad de cancelación en cuotas.

3.- Los acogimientos también podrán efectuarse a través del sitio web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), en cuyo caso deberá estarse a lo siguiente:

3.1.- Dentro de los cinco (5) días corridos desde la formalización del acogimiento y tratándose de la regularización de deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario o a los Automotores, el interesado deberá comunicar por la misma vía, a través de la aplicación que se encontrará disponible, los siguientes datos del pago realizado: importe abonado, sucursal, número de terminal y número de transacción.

3.2.- La falta de pago del anticipo a su vencimiento, producirá de pleno derecho la invalidez del acogimiento al plan de pagos realizado. Esta invalidez no operará respecto a los planes para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los

Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas

3.3.- Tratándose de la regularización de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los interesados deberán ingresar su CUIT y CIT correspondientes y seleccionar cada uno de los períodos que pretenden regularizar, en el sitio correspondiente a dicho Impuesto. De existir períodos a regularizar que no se encuentren detallados, multas o intereses, deberán declarar estos conceptos en las grillas "Períodos no informados que se deseen incorporar al plan de facilidades" o "Multas e intereses que deben ser incorporados al plan de facilidades".

Cualquiera de las modalidades de formalización de acogimiento al régimen de regularización descripto en el presente artículo, se entenderán efectuadas con el alcance previsto en el artículo 5° de la presente Resolución.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8°. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

1.- Pesos ochenta (\$80), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.

2.- Pesos ciento sesenta (\$160), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9°. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés correspondiente previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405).

El vencimiento del pago de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago contado, prevista en el artículo 17 de la presente normativa, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de la emisión de la respectiva liquidación.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Bonificaciones

ARTÍCULO 10. Las bonificaciones previstas en la presente Resolución, en ningún caso podrán implicar una reducción del importe del capital de la deuda y de los recargos, ni de su actualización monetaria al 31 de marzo de 1991.

Tratándose de deudas provenientes de planes de pago caducos, en ningún caso, el monto del acogimiento que resulte por aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Resolución, podrá ser inferior al importe del acogimiento oportunamente consolidado ahora devenido caduco, o al importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés correspondiente previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405) desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización, el que resulte menor.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 11. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

a) El mantenimiento de tres cuotas impagas, incluido el anticipo, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.

b) El mantenimiento de alguna cuota, anticipo o liquidación de contado impagos al cumplirse ciento veinte (120) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 12. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (T.O. 2011), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 13. Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos contempladas en el artículo 2° de la presente Resolución, respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la misma.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 14. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el caso del Impuesto de Sellos, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y de corresponder, los recargos determinados en el citado plexo legal, texto según Ley N° 13.405.

En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán presentarse además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma, a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Para el supuesto de regularización de multas, se adicionarán los intereses previstos en el citado cuerpo legal, sólo en el caso de haberse agotado el plazo previsto por su artículo 67.

Modalidades de pago

ARTÍCULO 15. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado: Con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1 En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2 En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$V \cdot i \cdot (1 + i)^n$$

$$C =$$

$$(1 + i)^n - 1$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Comunicación

ARTÍCULO 16. En el caso de existir actuaciones administrativas a través de las cuales se reclamaren las obligaciones regularizadas mediante el régimen establecido en la presente, deberá comunicarse en las mismas, el acogimiento efectuado.

CAPÍTULO II - Normas aplicables a la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores. Modalidad de pago al contado.

ARTÍCULO 17. Las liquidaciones para el pago total o parcial de la deuda proveniente de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, mediante la modalidad de pago al contado, se realizarán con las reducciones previstas en la presente resolución, sin necesidad de que el contribuyente formalice su acogimiento, siempre que:

1. Se trate de la deuda susceptible de ser regularizada mediante el presente régimen.

2. La liquidación se solicite durante la vigencia del mismo.

El pago parcial realizado bajo esta modalidad gozará de la bonificación del diez por ciento (10%) prevista para el pago dentro del plazo previsto al efecto y deberá efectuarse por período fiscal anual, salvo que la deuda provenga de un plan de pagos caduco, en cuyo caso resultará obligatorio cancelar la totalidad del mismo.

Las liquidaciones podrán obtenerse en cualquiera de las dependencias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires o ingresando a través del sitio Web del organismo (www.arba.gov.ar).

CAPÍTULO III - Deuda reconocida y no incluida en planes anteriores. Condiciones

ARTÍCULO 18. Cuando de conformidad a lo previsto en planes de pago anteriores, se hubiesen acordado una o más cuotas para cancelar el saldo reconocido y no incluido en los mismos, cualquiera sea la fecha de vencimiento de las cuotas, éstas podrán ser incluidas en el presente plan de pagos.

Será condición para acceder a este beneficio que el importe total de las cuotas del plan oportunamente otorgado para el pago del importe reconocido e incluido en el mismo, se encuentre cancelado a la fecha de formalización del acogimiento a la presente.

En estos casos, tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos, el monto del acogimiento se establecerá computando sobre el importe de las mencionadas cuotas vencidas a la fecha del acogimiento al presente plan de pagos, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), desde sus vencimientos originales y hasta la fecha del acogimiento, más el importe de capital de las cuotas a vencer.

CAPÍTULO IV – Rehabilitación de planes de pago caducos

ARTÍCULO 19. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas en instancia prejudicial, otorgados a partir del 1° de enero de 2000, cuya caducidad opere hasta el 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 20. El importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas vencidos e impagos deberá cancelarse con anterioridad al 1° de enero de 2012, aplicándose al mismo el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), desde su vencimiento original.

ARTÍCULO 21. Efectivizado el reingreso al plan de pagos y de corresponder, deberán abonarse las cuotas restantes de acuerdo a los vencimientos originales previstos.

ARTÍCULO 22. En caso de producirse el reingreso previsto por los artículos precedentes, respecto de regímenes de regularización de deudas prejudiciales que hubiesen caducado, y que como consecuencia de ellos se haya iniciado el correspondiente juicio de apremio, el contribuyente deberá acreditar previamente el pago de las costas y gastos del juicio.

De forma

ARTÍCULO 23. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Coefficientes para interés del 2 %

Cantidad de Cuotas	Coefficiente
15 CUOTAS	0,0778
18 CUOTAS	0,0668
21 CUOTAS	0,0588
24 CUOTAS	0,0529
27 CUOTAS	0,0482
30 CUOTAS	0,0446
33 CUOTAS	0,0416
36 CUOTAS	0,0392
39 CUOTAS	0,0372
42 CUOTAS	0,0354
45 CUOTAS	0,0339
48 CUOTAS	0,0326
	C.C. 9.039

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 42/11

La Plata, 29 de julio de 2011.

VISTO que por expediente N° 22700-6819/11, se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal –Ley N° 10.397 (texto ordenado 2011)- esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen para la regularización de las deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas;

Que el artículo 11 de la Ley N° 13.145, faculta a esta Autoridad de Aplicación para implementar, con carácter general, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas fiscales respecto de los cuales se hubiera producido la caducidad;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen.

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, un régimen de regularización para los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondientes al Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones

relacionadas con los conceptos indicados.

Remisión normativa.

ARTÍCULO 2°. Respecto de los acogimientos realizados al presente régimen, resultará de aplicación, en todo aquéllo que no se encuentre previsto en esta Resolución, lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente para regularizar deuda en instancia prejudicial proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Monto del acogimiento para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 3°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), anteriores y concordantes, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y de corresponder los recargos determinados en el artículo 87 del citado plexo legal.

El contribuyente deberá, previamente, seguir el procedimiento previsto en la Disposición Normativa Serie “B” N° 40/06, a través del sitio web de la Agencia de Recaudación. A tal fin, la Autoridad de Aplicación podrá requerir del interesado la presentación del formulario R-222 (fiscalización y ajuste impositivo), y de existir copia de la resolución determinativa. Deberán presentarse además, las correspondientes declaraciones juradas originales y/o rectificativas.

Monto del acogimiento para el Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 4°. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta el último día del mes anterior a la fecha del acogimiento, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), anteriores y concordantes, en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Con carácter previo al acogimiento, el interesado deberá acompañar el formulario R-151 (fiscalización y determinación del Impuesto de Sellos) y de existir, la Agencia podrá requerir copia de la resolución determinativa.

Regularización total sin allanamiento.

ARTÍCULO 5°. En caso de regularización del importe total de la pretensión fiscal podrá continuarse el proceso de discusión o determinación administrativa en curso, no implicando el acogimiento al plan de pagos un allanamiento por parte del contribuyente.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, la presentación al régimen en estos casos, implicará una renuncia expresa e irrevocable al término corrido de la prescripción en curso, con los efectos establecidos por el artículo 160 inciso 2) del Código Fiscal (t.o. 2011), sin perjuicio de la efectivización de causales de suspensión de dicho término, de acuerdo a lo establecido por el artículo 161 del citado plexo legal.

En el eventual supuesto de disminuir el monto de la pretensión fiscal, el contribuyente podrá interponer, en virtud de los pagos efectuados en forma indebida o sin causa, demanda de repetición en los términos del artículo 133 del Código Fiscal (t.o. 2011), pero en ningún caso la tasa de interés que resulte aplicable de conformidad al artículo 138 del texto legal citado, podrá ser superior a la prevista en la Resolución N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, aun cuando en resoluciones dictadas con posterioridad pueda establecerse una tasa de interés superior.

A los fines de lo previsto en el presente artículo, se considerará como importe total de la pretensión fiscal a la integralidad del Impuesto liquidado o determinado, no encontrándose comprendido en este concepto, el importe de las multas aplicadas.

Regularización con allanamiento.

ARTÍCULO 6°. El contribuyente podrá allanarse total o parcialmente a los conceptos y montos liquidados o determinados y a las sanciones aplicadas. Respecto a estas últimas, de corresponder, se aplicarán las disposiciones del artículo 64 del Código Fiscal (t.o. 2011).

En caso de allanamiento parcial, existiendo resolución determinativa firme, se procederá a la pertinente emisión de título ejecutivo por la porción no regularizada, instándose el proceso de apremio en los términos del artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2011).

En todos los casos, el monto del Impuesto adeudado se liquidará de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de esta Resolución. Por su parte, al monto de las multas aplicadas se adicionarán los intereses previstos en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), en el caso de haberse agotado el plazo previsto para su pago.

Opciones y comunicación.

ARTÍCULO 7°. El contribuyente deberá optar por alguna de las alternativas descriptas en los artículos 5° y 6° en oportunidad de formalizar su acogimiento.

Deberá, asimismo, comunicar por escrito en las actuaciones administrativas en trámite, el alcance de la opción efectuada en dicha oportunidad.

La opción comunicada en la instancia prevista en el párrafo anterior no podrá diferir de la efectuada al formalizar el acogimiento. En caso de contradicción, prevalecerá esta última.

Medidas Cautelares.

ARTÍCULO 8°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la misma.

Etapas.

ARTÍCULO 9°. Los beneficios establecidos en los artículos sucesivos, dependerán de la etapa en que se realice el acogimiento al régimen de facilidades de pago, de acuerdo a lo siguiente:

a) Etapa I: Acogimiento realizado desde que exista una liquidación de diferencias efectuada por el agente fiscalizador y hasta los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio en la web.

b) Etapa II: Acogimiento realizado desde el primer día posterior al vencimiento de la etapa I y hasta los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de resolución determinativa en la web, aún estando la misma formalmente notificada, recurrida o no.

c) Etapa III: Acogimiento realizado con posterioridad a los sesenta (60) días corridos contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución determinativa en la web, y hasta el inicio de las acciones judiciales.

La publicación de la resolución de inicio del procedimiento de determinación de oficio y de la resolución determinativa en la web, se realizará en el sitio de Internet de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa I.

ARTÍCULO 10. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso a) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado: Con una bonificación del diez por ciento (10%) por pago dentro del plazo previsto al efecto.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 13.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa II.

ARTÍCULO 11. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso b) de la presente, y el mismo se formalice dentro de la vigencia del presente régimen, el pago de las obligaciones regularizadas, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado: Sin bonificación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación, y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, calculado en la forma prevista en el artículo 13.

Modalidades de pago para acogimientos realizados en la Etapa III.

ARTÍCULO 12. Cuando el acogimiento al régimen de facilidades de pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° inciso c) de la presente, el pago de las obligaciones regularizadas, podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1.- Al contado: Sin bonificación.

2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:

2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, calculado en la forma prevista en el artículo 13.

Interés de financiación.

ARTÍCULO 13. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$V \cdot i \cdot (1 + i)^n$$

$$C =$$

$$(1 + i)^n - 1$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Exclusividad.

ARTÍCULO 14. Quedan excluidas de los beneficios establecidos en otros regímenes de regularización, las deudas susceptibles de ser regularizadas mediante el plan de pagos previsto en la presente Resolución y en las que la modifiquen en el futuro.

Reingreso a los regímenes de regularización.

ARTÍCULO 15. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el reingreso a los regímenes de regularización para los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, otorgados a partir del 1° de enero de 2000, cuya caducidad opere hasta el 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 16. El importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas vencidos e impagos deberá cancelarse con anterioridad al 1° de enero de 2012, aplicándose al mismo el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405) desde su vencimiento original.

ARTÍCULO 17. Efectivizado el reingreso al plan de pagos y de corresponder, deberán abonarse las cuotas restantes de acuerdo a los vencimientos originales previstos.

ARTÍCULO 18. En caso de producirse el reingreso previsto por los artículos precedentes, respecto de regímenes de regularización de deudas prejudiciales que hubiesen caducado, y que como consecuencia de ellos se haya iniciado el correspondiente juicio de apremio, el contribuyente deberá acreditar previamente el pago de las costas y gastos del juicio.

De forma.

ARTÍCULO 19. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Coeficientes para interés del 2 %

Cantidad de Cuotas	Coeficiente
15 CUOTAS	0,0778
18 CUOTAS	0,0668
21 CUOTAS	0,0588
24 CUOTAS	0,0529
27 CUOTAS	0,0482
30 CUOTAS	0,0446
33 CUOTAS	0,0416
36 CUOTAS	0,0392
39 CUOTAS	0,0372
42 CUOTAS	0,0354
45 CUOTAS	0,0339
48 CUOTAS	0,0326

C.C. 9.040

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 43/11

La Plata, 29 de julio de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-6939/11 se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, en instancia de ejecución judicial, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 105 del Código Fiscal –Ley N° 10.397, (texto ordenado 2011)- esta Autoridad de Aplicación se encuentra autorizada para otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales correspondientes a tributos, intereses, multas y accesorios;

Que la norma citada en el párrafo precedente, prevé la utilización de diversos beneficios, entre ellos el otorgamiento de descuentos adicionales para las modalidades de cancelación al contado o en cuotas, sin que éstos impliquen en ningún caso una quita del importe del capital adeudado;

Que el artículo 11 de la Ley N° 13.145, faculta a esta Autoridad de Aplicación para implementar, con carácter general, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas fiscales respecto de los cuales se hubiera producido la caducidad;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren en instancia de ejecución judicial;

Que han tomado debida intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Pueden regularizarse por medio del presente régimen:

1.- Las deudas comprendidas en el artículo anterior, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, provenientes del Impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados, sometidas a juicio de apremio.

2.- Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2010.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3º. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los contribuyentes o responsables respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.
2. La deuda de los agentes de recaudación, por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, y por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.
3. Las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, cuando la caducidad del plan hubiese operado durante el corriente año.

Condición para formular acogimiento

ARTÍCULO 4º. Será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el importe efectivamente percibido en concepto de honorarios.

Asimismo, el interesado deberá regularizar la totalidad de la deuda reclamada en el juicio de apremio, declarar su domicilio fiscal actualizado y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal. A estos efectos se entiende que la misma comprende el tributo reclamado liquidado de conformidad a lo previsto en el presente régimen.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 5º. La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos o reclamos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá reconocer el importe total de la deuda y acreditar su carácter de legitimado a tales fines; asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 6º. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar con posterioridad, las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización, con el alcance establecido en el artículo precedente.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del contribuyente certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento

ARTÍCULO 7º. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en la presente, deberán solicitar, completar y presentar los formularios habilitados al efecto ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º de esta Resolución Normativa.

Cuota mínima

ARTÍCULO 8º.

1. Pesos ochenta (\$80), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario o a los Automotores.
2. Pesos ciento sesenta (\$160), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de Sellos.

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 9º. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo del cinco por ciento (5%) y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo del cinco por ciento (5%) en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días corridos contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes al anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), con excepción de la modalidad de pago al contado.

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 10. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- a) El mantenimiento de tres cuotas impagas, incluido el anticipo, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.
- b) El mantenimiento de alguna cuota, anticipo o liquidación de contado impagos al cumplirse ciento veinte (120) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (T.O. 2011) quedando habilitada sin necesidad de intimación previa la prosecución del juicio de apremio oportunamente incoado.

Transferencia de bienes y explotaciones

ARTÍCULO 11. En los casos de transferencia de bienes y explotaciones a que se refiere el artículo 40 del Código Fiscal (T.O. 2011), deberá cancelarse la totalidad de la deuda regularizada.

Tratándose de deuda proveniente del Impuesto Inmobiliario, en el supuesto de constitución de hipoteca, a fin de posibilitar la continuidad del plan de pagos otorgado, siempre y cuando el mismo no se hallare caduco a la fecha de la escritura pública respectiva, el acreedor hipotecario deberá renunciar expresamente al grado de privilegio en relación al crédito fiscal, dejándose constancia de ello en el instrumento pertinente.

En caso de deuda proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cese de actividades no será impedimento para la continuidad del plan de pagos otorgado, sin perjuicio de la facultad de continuar el juicio de apremio oportunamente iniciado en los casos en que se produzca la caducidad del mismo.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 12. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la deuda regularizada.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 13. El monto del acogimiento se establecerá computando, desde los vencimientos originales de la obligación y hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), anteriores y concordantes, y el establecido en el artículo 104 del mismo texto legal (T.O. 2011) desde el momento de la interposición de la demanda y hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos, en todos los supuestos en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo, de corresponder, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405).

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago caducos otorgados en etapa prejudicial, sometida a juicio de apremio, el monto del acogimiento, sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, hasta la fecha de interposición de demanda, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, según Ley N° 13.405), y el establecido en el artículo 104 del mismo texto legal (T.O. 2011) desde el momento de la interposición de la demanda hasta la fecha de acogimiento, en el caso de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores y sobre los Ingresos Brutos; y hasta el último día del mes anterior a la fecha de dicho acogimiento en el Impuesto de Sellos, en todos los supuestos en la forma establecida en las Resoluciones N° 126/06 y N° 271/08 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y asimismo, de corresponder, los recargos establecidos en el artículo 87 del Código citado (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405), previa deducción de los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (T.O. 2004, texto según Ley N° 13.405) hasta la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2010, el monto del acogimiento será el importe que resulte de deducir a las deudas originales incluidas en el plan de pagos caduco, liquidadas de conformidad a lo establecido en el párrafo anterior, los pagos oportunamente efectuados, si los hubiere, a los que se les aplicará el interés previsto en el artículo 104 del Código Fiscal (T.O. 2011) a la fecha del acogimiento al presente régimen de regularización.

Modalidades de pago

ARTÍCULO 14. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- Al contado:
 - 1.1. En un sólo pago: sin bonificación.
 - 2.- En cuotas: con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación y sin interés de financiación.

2.2. En quince (15) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación. Cada cuota devengará un interés de financiación del dos por ciento (2%) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula establecida en el artículo 15 de la presente.

Interés de financiación

ARTÍCULO 15. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$V \cdot i \cdot (1 + i)^n$$

C=

$$(1 + i)^n - 1$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueban como Anexo Único de la presente las tablas de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas, debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Condiciones especiales de acogimiento para contribuyentes con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 16. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06, por la que pueden optar los contribuyentes titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07, por la que pueden optar los contribuyentes con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (T.O. 2011), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

Rehabilitación de planes de pago

ARTÍCULO 17. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas en instancia judicial, otorgados a partir del 1° de enero de 2000, cuya caducidad opere hasta el 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 18. El importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas vencidos e impagos deberá cancelarse con anterioridad al 1° de enero de 2012, aplicándose al mismo el interés previsto por el artículo 104 del Código Fiscal (T.O. 2011) desde su vencimiento original.

ARTÍCULO 19. Efectivizado el reingreso al plan de pagos y de corresponder, deberán abonarse las cuotas restantes de acuerdo a los vencimientos originales previstos.

ARTÍCULO 20. En caso de producirse el reingreso previsto por los artículos precedentes, con relación a regímenes de regularización de deudas judiciales que hubiesen caducado, y habiéndose generado nuevas costas y gastos en el respectivo juicio de apremio, deberá acreditarse previamente el pago de las mismas.

De forma

ARTÍCULO 21. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Coeficientes para interés del 2%

Cantidad de Cuotas	Coeficiente
15 CUOTAS	0,0778
18 CUOTAS	0,0668
21 CUOTAS	0,0588
24 CUOTAS	0,0529
27 CUOTAS	0,0482
30 CUOTAS	0,0446
33 CUOTAS	0,0416
36 CUOTAS	0,0392
39 CUOTAS	0,0372
42 CUOTAS	0,0354
45 CUOTAS	0,0339
48 CUOTAS	0,0326

C.C. 9.041

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 44/11

La Plata, 29 de julio de 2011.

VISTO que por expediente N° 22700-6937/11, se propicia implementar un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la previsión del artículo 55 de la Ley N° 14.200, Impositiva para el año 2011, se extiende la autorización conferida por el artículo 75 de la Ley N° 14.044 hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que en sus disposiciones la norma indicada en el párrafo anterior prevé la utilización de beneficios tales como la reducción de recargos y multas, no pudiendo otorgarse reducción ni eximición de intereses;

Que el artículo 11 de la Ley N° 13.145, faculta a esta Autoridad de Aplicación para implementar, con carácter general, el reingreso a los regímenes de regularización de deudas fiscales respecto de los cuales se hubiera producido la caducidad;

Que en este sentido, se considera conveniente disponer un régimen de regularización destinado a aquellos agentes de recaudación con deuda por gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, y en instancia de apremio;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Gerencia General de Cobranzas y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Alcance y vigencia del régimen

ARTÍCULO 1°. Establecer desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, un régimen de facilidades de pago, con el alcance indicado en los artículos siguientes, para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Deudas comprendidas

ARTÍCULO 2°. Los agentes de recaudación podrán regularizar por medio del presente régimen:

1.- Gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, cuyo ingreso debió ser efectuado al 31 de diciembre de 2010.

2.- Deuda proveniente de regímenes de regularización acordados a los agentes de recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2010.

3.- Intereses correspondientes a retenciones y/o percepciones no efectuadas y depositadas fuera de término, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1°.

Las obligaciones mencionadas en los incisos anteriores podrán regularizarse aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, y en instancia de juicio de apremio.

Deudas excluidas

ARTÍCULO 3°. Se encuentran excluidas del régimen:

1. La deuda de los agentes de recaudación respecto de los cuales se haya dictado sentencia penal condenatoria, por delitos que tengan conexión con el incumplimiento de las obligaciones tributarias que se pretenden regularizar.

2. La deuda de los agentes de recaudación por retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas, incluso las provenientes de la aplicación de multas.

3. La deuda de los agentes de recaudación verificadas en concurso preventivo o quiebra.

Carácter del acogimiento

ARTÍCULO 4°. La presentación del acogimiento por parte de los agentes de recaudación importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan de pagos, operando, asimismo como causal interruptiva del curso de la prescripción respecto de las acciones y poderes de la Autoridad de Aplicación para exigir el pago del gravamen de que se trate. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal, en cualquier instancia en que se encuentre, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización.

El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización deberá acreditar su carácter de legitimado a tales fines y asume la deuda, comprometiendo de corresponder a su poderdante o representado al pago de la misma en las condiciones requeridas. A dicho efecto, resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dicho formulario.

Medidas Cautelares

ARTÍCULO 5°. Tratándose de deudas respecto de las cuales se hubieran trabado medidas cautelares u otras medidas tendientes a asegurar el cobro del crédito fiscal, se procederá a su levantamiento cuando haya sido reconocida la totalidad de la pretensión fiscal y abonado, sin computar las sumas ingresadas en concepto de interés por pago fuera de término, un importe equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la misma.

Monto del acogimiento

ARTÍCULO 6°. El monto del acogimiento se establecerá computando el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405), calculado desde los respectivos vencimientos hasta el último día del mes anterior al acogimiento en el caso de las deudas que no se encuentren en instancia de ejecución judicial, y hasta la fecha de interposición de la demanda para las deudas en proceso de ejecución judicial. En este último supuesto, se adicionará además, el interés previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago otorgados en etapa prejudicial caducos, el monto del acogimiento sin ningún otro beneficio adicional, será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405) desde los respectivos vencimientos originales y hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados, considerados en igual forma.

Tratándose de deuda proveniente de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, caducos al 31 de diciembre de 2010, el monto del acogimiento será el importe que resulte de aplicar al monto original de las deudas incluidas en el plan de pagos caduco, el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405) desde los respectivos vencimientos originales y hasta la fecha de interposición de la demanda, y el previsto en el artículo 104 del mismo texto legal desde el momento de la interposición de la demanda hasta el último día del mes anterior al acogimiento, con deducción de los pagos oportunamente efectuados considerados en igual forma.

Efectos del acogimiento

ARTÍCULO 7°. El acogimiento al presente régimen implicará una reducción del cien por ciento (100%) de los recargos y multas previstos en los artículos 59, 60 y 61 del Código Fiscal (t.o. 2011), generados exclusivamente en los incumplimientos regularizados mediante el presente régimen.

Solicitud de parte

ARTÍCULO 8°. El plan de pagos se otorgará a pedido de parte interesada en la forma y condiciones establecidas en la presente Resolución y se formulará bajo responsabilidad del peticionante, reservándose la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la facultad de verificar con posterioridad, la deuda denunciada y las condiciones de procedencia del régimen.

En todos los casos, el peticionante deberá declarar en qué carácter se presenta a solicitar el acogimiento al régimen de regularización.

Los formularios de acogimiento deberán contener la firma del responsable certificada por un agente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Escribano Público, Jefes de Registro Civil o Jueces de Paz. De tratarse de representantes, deberá acompañarse, además, copia del instrumento que acredite la representación invocada, resultando válida la utilización del Formulario R-331 V2 "Autorización de Representación", con firmas certificadas de acuerdo con lo expuesto precedentemente.

Formalización del acogimiento. Formularios

ARTÍCULO 9°. Los interesados en formalizar su acogimiento a los beneficios del régimen previsto en esta Resolución deberán solicitar, completar y presentar ante las oficinas de la Agencia habilitadas a tal fin, por cada concepto y/o actividad, el formulario R 30 V2 ("Régimen de Regularización Ley N°14.044 - Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos") o el formulario R 31 V2 ("Régimen de Regularización Ley 14.044 - Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos"), según corresponda. A tales fines se prorroga la vigencia de los citados formularios, oportunamente aprobados como Anexos I y II de la Resolución Normativa N° 83/09, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Aplicación de oficio. Archivo de actuaciones

ARTÍCULO 10. Tratándose de actuaciones exclusivamente referidas a conceptos reducidos -de conformidad a lo previsto en el artículo 7° de la presente-, siempre que se trate de deuda en instancia prejudicial, se ordenará de oficio y sin más trámite el archivo de las mismas, previa verificación del ingreso de la totalidad de los montos oportunamente no retenidos y/o percibidos con más sus intereses de corresponder.

Condición para formular acogimiento: deudas en proceso de ejecución judicial

ARTÍCULO 11. En oportunidad de formular su acogimiento al presente régimen, en los casos de deudas en instancia de ejecución judicial, el agente deberá reconocer y regularizar el importe total de la deuda reclamada en el juicio de apremio, y abonar o regularizar las costas y gastos causídicos estimados sobre la base de la pretensión fiscal.

A estos efectos se entiende que la misma comprende exclusivamente el tributo reclamado liquidado de conformidad a lo previsto en el artículo 6° del presente régimen, detrayéndose de corresponder, los conceptos reducidos de conformidad a lo establecido en el artículo 7°.

Asimismo, será condición para acceder al presente régimen, que el apoderado fiscal haya comunicado a esta Autoridad de Aplicación, a través del aplicativo que se encuentra disponible en la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el importe efectivamente percibido en concepto de honorarios.

La Fiscalía de Estado podrá acordar, de estimarlo pertinente, planes de pago en cuotas para la regularización de los honorarios profesionales.

Conceptos reducidos. Costas

ARTÍCULO 12. Cuando sean objeto de ejecución o discusión judicial, exclusivamente los conceptos que se encuentran reducidos de acuerdo al artículo 7° de la presente, será condición para acceder a dicho beneficio, haber abonado la tasa de justicia y demás costas y gastos causídicos; ordenándose, asimismo, el archivo de las actuaciones en los términos previstos en el artículo 10 de esta Resolución Normativa.

Modalidades de pago

ARTÍCULO 13. Tratándose de la regularización de deuda en instancia prejudicial, el pago de las obligaciones podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

1. Al contado: sin bonificación.
2. En cuotas: Con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo:
 - 2.1. En tres (3) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin bonificación ni interés de financiación.
 - 2.2. En quince (15) y hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del cero con cinco por ciento (0,5 %) mensual sobre saldo, calculado en la forma prevista en el artículo 14.
 - 2.3. En treinta y nueve (39) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés del uno por ciento (1 %) mensual sobre saldo, aplicándose para su cálculo la fórmula prevista en el artículo 14.

Interés de financiación

ARTÍCULO 14. En todos los casos en los cuales la elección de la modalidad de pago en cuotas genere un interés de financiación, conforme lo previsto en los artículos precedentes, se aplicará para el cálculo de los mismos la siguiente fórmula:

$$V \cdot i \cdot (1 + i)^n$$

$$C =$$

$$(1 + i)^n - 1$$

C = Valor de la cuota

V = Importe total de la deuda menos anticipo al contado

i = Tasa de interés de financiación

n = Cantidad de cuotas del plan

Se aprueba como Anexo Único de la presente la tabla de coeficientes a los fines de la liquidación de las cuotas; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, menos el importe abonado en concepto de anticipo, el fijado según el número de cuotas del plan.

Cuota mínima

ARTÍCULO 15: El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de pesos quinientos (\$ 500).

Cuotas: Liquidación y vencimiento

ARTÍCULO 16. Las cuotas del plan serán liquidadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Estará habilitado para el pago del total regularizado, del anticipo del diez por ciento (10%) y de las cuotas, el formulario R-550 ("Volante Informativo para el Pago"). En caso de extravío o deterioro del mismo, el contribuyente podrá solicitarlo nuevamente en la dependencia donde se haya realizado la presentación.

El vencimiento para la cancelación de la deuda regularizada al contado, se producirá a los quince (15) días corridos contados desde la fecha de formalización del acogimiento. El vencimiento del anticipo en los planes de pago en cuotas, se producirá a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de la formalización del acogimiento. Los pagos restantes vencerán en forma mensual y consecutiva el día diez (10) de cada mes o inmediato posterior hábil si aquél resultara inhábil.

Las liquidaciones correspondientes a anticipo y cuotas, luego de la fecha de su respectivo vencimiento, devengarán el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405).

Los pagos deberán efectuarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones habilitadas al efecto.

Causales de caducidad

ARTÍCULO 17. La caducidad del régimen se producirá, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, por el mero acontecer de cualquiera de los supuestos previstos a continuación:

- a) El mantenimiento de tres cuotas impagas, incluido el anticipo, consecutivas o alternadas, al vencimiento de la cuota siguiente.
 - b) El mantenimiento de alguna cuota, anticipo o liquidación de contado impagos al cumplirse ciento veinte (120) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan.
- Operada la caducidad, se perderán los beneficios acordados, y los ingresos efectuados serán considerados como pagos a cuenta de conformidad a lo establecido en el artículo 99 y concordantes del Código Fiscal (texto ordenado 2011), quedando habilitada, sin necesidad de intimación previa, la ejecución por la vía de apremio.

Invalidez del acogimiento

ARTÍCULO 18. Se considerará inválido el acogimiento al presente plan de pagos si la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires verificara que la deuda regularizada en el mismo, corresponde a retenciones y/o percepciones efectuadas y no depositadas.

Pagos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia del presente régimen

ARTÍCULO 19. Los pagos efectuados por cualquiera de los conceptos involucrados en la presente, con anterioridad y sin los beneficios actualmente previstos, no serán considerados pagos indebidos o sin causa, y consecuentemente, resultará improcedente la demanda de repetición que eventualmente intente el agente de recaudación o cualquier petición relacionada a la reliquidación de las obligaciones ya canceladas.

Condiciones especiales de acogimiento para sujetos con embargo u otra medida cautelar

ARTÍCULO 20. La modalidad especial de acogimiento prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 77/06, por la que pueden optar los titulares de cuentas bancarias y fondos líquidos depositados en entidades financieras que se encuentren embargados en resguardo del crédito fiscal, y la modalidad especial prevista en la Disposición Normativa Serie "B" N° 47/07, por la que pueden optar los sujetos con relación a los cuales se hayan trabado otras medidas cautelares de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Código Fiscal (texto ordenado 2011), resultan aplicables a quienes regularicen sus deudas por medio del presente régimen.

Reingreso a los regímenes de regularización

ARTÍCULO 21. Establecer, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, el reingreso a los regímenes de facilidades de pago para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, otorgados a partir del 1° de enero de 2000, cuya caducidad opere hasta el 31 de octubre de 2011.

ARTÍCULO 22. El importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas vencidos e impagos, deberá cancelarse con anterioridad al 1° de enero de 2012, aplicándose al mismo el interés previsto en el artículo 86 del Código Fiscal (t.o. 2004, según Ley N° 13.405) desde su vencimiento original.

ARTÍCULO 23. Efectivizado el reingreso al plan de pagos y de corresponder, deberán abonarse las cuotas restantes de acuerdo a los vencimientos originales previstos.

ARTÍCULO 24. En caso de producirse el reingreso previsto por los artículos precedentes, respecto de regímenes de regularización de deudas prejudiciales que hubiesen caducado, y que como consecuencia de ellos se haya iniciado el correspondiente juicio de apremio, el contribuyente deberá acreditar previamente el pago de las costas y gastos del juicio.

De forma

ARTÍCULO 25. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo

ANEXO ÚNICO

Coefficientes para interés del 0,5%

Cantidad de cuotas	Coefficiente
15 CUOTAS	0,0695
18 CUOTAS	0,0586
21 CUOTAS	0,0507
24 CUOTAS	0,0440
27 CUOTAS	0,0395
30 CUOTAS	0,0359
33 CUOTAS	0,0330
36 CUOTAS	0,0305

Coefficientes para interés del 1%

Cantidad de cuotas	Coefficiente
39 CUOTAS	0,0310
42 CUOTAS	0,0293
45 CUOTAS	0,0276
48 CUOTAS	0,0263
51 CUOTAS	0,0251
54 CUOTAS	0,0240
57 CUOTAS	0,0231
60 CUOTAS	0,0223

C.C. 9.042

Licitaciones

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Licitación Pública N° 5/11**

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 5/11 por Reparación y Mantenimiento de Edificio para liceo Naval Militar "Almirante Guillermo Brown".

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 1.439,73.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro PY 2055, 2° P., Of. 162, Capital Federal, día 21 de septiembre de 2011 a 10:00 hs.

C.C. 8.694 / ago. 2 v. ago. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 3/11

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Merlo, Merlo.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 3.374.775,02.

Fecha Apertura: 15/09/11, 10:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.828 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 11/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Valentín Alsina, Lanús.

Escuela: EET N° 7.

Presupuesto Oficial: \$ 2.484.144,04.

Fecha Apertura: 15/09/11, 11:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.829 / ago. 5 v. ago. 26

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional N° 13/10

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Ricardo Rojas, Tigre.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.798.305,45.

Fecha Apertura: 15/09/11, 14:00 hs.

Plazo de obra: 300 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.831 / ago. 5 v. ago. 19

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA NACIONAL DE REFACCIÓN INTEGRAL
DE EDIFICIOS DE ESTABLECIMIENTOS
DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

Licitación Pública Nacional Nº 19/10

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Localidad: Gral. Villegas (Est. Villegas), Gral. Villegas.

Escuela: ET Nº 1.

Presupuesto Oficial: \$ 2.677.063,07.

Fecha Apertura: 15/09/11, 15:00 hs.

Plazo de obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación.

Consulta, adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

Valor de los Pliegos: \$ 600.

La adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 Banco de la Nación Argentina

Sucursal: Calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.830 / ago. 5 v. ago. 26

**ARMADA ARGENTINA
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 6/11 por remodelación integral de la cocina central del edificio Libertad.

Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 2.533,70.

Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.

Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 3 de octubre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.794 / ago 5 v. ago. 26

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 36/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 10.

Localidad: General Belgrano.

Partido: General Belgrano.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/11, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.022 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 38/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8 y ES Nº 10 (Ex 32).

Localidad: Escobar.

Partido: Escobar.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.023 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 38/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT Nº 15.

Localidad: Nueve de Julio.

Partido: Nueve de Julio.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.024 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 42/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 9 y ES Nº 6 Ext EEM Nº 1.

Localidad: Gob. Udaondo.

Partido: Cañuelas.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.025 / ago. 10 v. ago. 24

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL**

Licitación Pública Nº 44/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 7 Anexo ES Nº 7.

Localidad: Berutti.

Partido: Trenque Lauquen.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 13/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.026 / ago. 10 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 45/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 28 y ES N° 29.

Localidad: Los Hornos.

Partido: La Plata.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 14/09/11, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.027 / ago. 10 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 47/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 14 y ES N° 9.

Localidad: Cañuelas.

Partido: Cañuelas.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.028 / ago. 10 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 53/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 2.

Localidad: Florentino Ameghino.

Partido: Florentino Ameghino.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 14/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta y venta de Pliegos: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713 entre 46 y 47, 1900 La Plata, Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.030 / ago. 10 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 150/11

POR 15 DÍAS - Expediente N° 13-33246/06 (2 Cuerpos). La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas autorizada mediante Resolución A.G. N° 1414/11 para la Licitación Pública N° 150/11 "In Situ" Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la remodelación de la instalación eléctrica en el edificio sito en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: Pesos setecientos veinticinco mil (\$ 725.000,00).

Valor del Pliego: Pesos ochocientos (\$ 800,00).

Importe de la Garantía: Pesos siete mil doscientos cincuenta (\$7.250,00).

Adquisición del pliego: Hasta el día 16/09/11 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, Área Coordinación Especialidades Complementarias, sita en Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña N° 1190, 5° Piso, Of. 54, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00. Mediante el correspondiente recibo, se deberá acreditar el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Serán desestimadas las ofertas de los proponentes que no hubieran adquirido previamente la documentación que se refiere en el Artículo 3° de las Cláusulas Especiales "Adquisición del Pliego".

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 20/09/11 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30, debiendo coordinar con la Habilitación de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, fecha y hora de visita a efectos de recabar la constancia de visita al edificio, firmada por el respectivo Habilitado, a efectos de cumplimentar con lo estipulado en el artículo 8° de las Cláusulas Especiales "Forma de presentación de las ofertas".

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/09/11 inclusive, por escrito a presentar en la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, oficina 80, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs. La versión digital de la consulta (archivo Word) deberá ser enviada por correo electrónico a la dirección proyectos@pjn.gov.ar; la repartición mencionada anteriormente producirá las respuestas correspondientes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Excm. Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, sita en la calle Mitre N° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Septiembre de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 8.962 / ago. 10 v. ago. 31

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353-AR

Licitación Pública 39/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de La Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación

Nombre: Escuela EP N° 27 y EEM N° 4.

Localidad: Balcarce.

Partido: Balcarce.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 30/09/2011 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 9.147 / ago. 15 v. ago. 29

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353-AR

Licitación Pública 40/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 44.

Localidad: Girodias.

Partido: Trenque Lauquen.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 30/09/2011 – 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/ 0863 – 0800.333.9483

C.C. 9.148 / ago. 15 v. ago. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353-AR**

Licitación Pública 41/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 902.

Localidad: Colonia Seré.

Partido: Carlos Tejedor.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 30/09/2011 – 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 9.149 / ago. 15 v. ago. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353-AR**

Licitación Pública 43/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 51 y ES N° 43.

Localidad: Batán.

Partido: Gral. Pueyrredón.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 30/09/2011 – 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483.

C.C. 9.150 / ago. 15 v. ago. 29

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353-AR**

Licitación Pública 54/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 19 y ES N° 13.

Localidad: Los Pinos.

Partido: Balcarce.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 30/09/2011 – 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483.

C.C. 9.151 / ago. 15 v. ago. 29

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

**Licitación Pública Nacional N° 2/11
Prórroga**

POR 5 DÍAS - Objeto: Concesión del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Automotor de Jurisdicción Municipal "Nueva Línea 586".

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

En razón del requerimiento de documentación a la oferente "Compañía de Ómnibus 25 de Mayo Línea 278 S.A.", se ha fijado como nueva fecha de Apertura del Sobre N° 2, el día 30/08/2011 a las 11,00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Eva Perón, Municipalidad de Quilmes Alberdi N° 500 2° Piso.

C.C. 9.111 / ago. 15 v. ago. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 4/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2010 (Expediente N° 21.100-149.141/08 c/ agrs.), para la provisión de Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Estructuras Soporte de Antenas y la Provisión e Instalación de Sistemas Irradiantes, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos nueve millones novecientos treinta y tres mil cincuenta y seis (\$ 9.933.056,00).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil (\$4.000), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar). o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública N° 04/10 – Expediente N° 21.100-149.141/08 v/ agrs.". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 16 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas.

Visita a Sitio: Se deberá realizar visita a sitio según Especificaciones Técnicas adjuntas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30 horas.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 19 de septiembre de 2011 hasta las 10:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 19 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. piso, Oficina 44, de la Ciudad de La Plata.

C.C. 9.168 / ago. 16 v. ago. 18

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública N° 24/11

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Aulas sobre terraza 5° piso – Edificio Reforma Universitaria, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 13 de septiembre de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 48 entre 6 y 7, La Plata.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Diecinueve con 00/100 (\$ 487.919,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 30 de agosto de 2011.

Precio del Legajo: Pesos quinientos (\$ 500,00).

C.C. 9.160 / ago. 16 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 194/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmueble para su compra en la ciudad de Los Toldos, Departamento Judicial Junín, para ser destinado al funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial – Administración de Justicia (www.scba.gov.ar – Administración – Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área de Contrataciones – Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín calle 20 de Setiembre n° 95, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1328/11.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 5 de agosto de 2011.

C.C. 9.154 / ago. 16 v. ago. 18

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Pedido Público de Ofertas N° 193/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmueble en locación en la ciudad de Dolores para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial – Administración de Justicia (www.scba.gov.ar – Administración – Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área de Contrataciones – Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez n° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 31 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2236/05.

Sitio Web: www.scba.gov.ar (Administración – Contrataciones).

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 4 de agosto de 2011.

C.C. 9.153 / ago. 16 v. ago. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 47/11

POR 5 DÍAS – Expediente 2410-1-56/2011. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Construcción y Montaje de Pasarela Metálica, sobre vías del Ferrocarril Belgrano entre las calles Lamas y Lebhenson, en Jurisdicción del Partido de San Martín; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 6 de septiembre inclusive.

Valor del Pliego: \$ 1.876,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 “Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.250.495,50.

Apertura de las Propuestas: 9 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 N° 825, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.152 / ago. 16 v. ago. 23

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 6/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 4 - ES N° 12 y JI N° 906.

Localidad: Guernica.

Partido: Pte. Perón.

Nivel: Inicial, Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.257 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 8/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 27 y ES N° 7.

Localidad: Chascomús.

Partido: Chascomús.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.247 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 13/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 14 y ES N° 4.

Localidad: Samborombón.

Partido: Brandsen.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.228 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 16/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 18 y ES N° 13.

Localidad: Carlos Spezzini.

Partido: Ezeiza.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.267 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 21/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8 y ES Nº 7.

Localidad: Villa Saboya.

Partido: Gral. Villegas.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.251 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 25/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 18 y ES Nº 4.

Localidad: Las Marianas.

Partido: Navarro.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.252 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 31/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 6 y ES Nº 4.

Localidad: Porvenir.

Partido: Florentino Ameghino.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011, 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.249 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 33/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8 y ES Nº 1.

Localidad: Velloso.

Partido: Tapalqué.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.263 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 34/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 14 y ES Nº 12.

Localidad: San Fernando.

Partido: San Fernando.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.261 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 36/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 4 y ES Nº 7.

Localidad: Villa Gral. Savio (Est. Sánchez).

Partido: Ramallo.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.258 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 37/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 11.

Localidad: Trenque Lauquen.

Partido: Trenque Lauquen.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011, 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.242 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 41/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 8 y ES N° 11.

Localidad: San Nicolás de los Arroyos.

Partido: San Nicolás.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.262 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 45/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 14.

Localidad: Magdala.

Partido: Pehuajó.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.236 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 47/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 26, Anexo ESB N° 3 y JI N° 904.

Localidad: Campana.

Partido: Campana.

Nivel: Inicial, Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.237 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 48/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 25- ES N° 14 Anexo Pol N° 2.

Localidad: Máximo Paz.

Partido: Cañuelas.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.238 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 53/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 21.

Localidad: Los Toldos.

Partido: Gral. Viamonte.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.243 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 54/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 47 y JI N° 916.

Localidad: Balcarce.

Partido: Balcarce.

Nivel: Inicial y Primaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011 - 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.244 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 60/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 908.

Localidad: Bahía San Blas.

Partido: Carmen de Patagones.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400..

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.255 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 61/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 7 y EEM N° 44.

Localidad: Bahía San Blas.

Partido: Carmen de Patagones.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011 - 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.256 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 62/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 5.

Localidad: Villa Gesell.

Partido: Villa Gesell.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.265 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 3/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 6.

Localidad: Guaminí.

Partido: Guaminí.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.226 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública N° 5/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública N° 5/11.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT N° 7.

Localidad: Tres Lomas.

Partido: Tres Lomas.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.264 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 7/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 18.

Localidad: San Pedro.

Partido: San Pedro.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.227 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 8/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8.

Localidad: Espartillar.

Partido: Saavedra.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.260 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 9/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB Nº 24 y Anexo EM Nº 3.

Localidad: Campana.

Partido: Campana.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.241 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 10/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes Nº 923.

Localidad: Batán.

Partido: Gral. Pueyrredón.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011 - 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.250 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 11/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 18.

Localidad: Dolores.

Partido: Dolores.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.248 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 12/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 47.

Localidad: Necochea.

Partido: Necochea.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.254 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 13/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 17, ES Nº 7 y Ext. ES Nº 5.

Localidad: Chacabuco.

Partido: Chacabuco.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 22/09/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.246 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 14/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 26 y Anexo EM Nº 5.

Localidad: Necochea.

Partido: Necochea.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.229 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 15/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 41/10.

Localidad: Costa Bonita.

Partido: Necochea.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.253 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 17/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 4, Anexo ES Nº 501(Adultos).

Localidad: Rivadavia.

Partido: Rivadavia.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 23/09/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.259 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 21/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Anexo 1 Polimodal Nº 1.

Localidad: La Trinidad.

Partido: Gral. Arenales.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.230 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 29/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 16.

Localidad: Arroyo Dulce.

Partido: Salto.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 19/09/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.231 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 30/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 28 y ES Nº 12.

Localidad: Tandil.

Partido: Tandil.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.232 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 32/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: EEM Nº 2.

Localidad: Labardén.

Partido: Gral. Guido.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.233 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 33/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 16.

Localidad: Las Toscas.

Partido: Lincoln.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.234 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 35/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 12 y SEIMM Nº 1.

Localidad: Ayacucho.

Partido: Ayacucho.

Nivel: Inicial y Primaria.

Fecha y hora de apertura: 20/09/2011, 13:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.235 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 48/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 15 y Anexo Pol. Nº 1.

Localidad: San Manuel.

Partido: Lobería.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.239 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 50/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EA Nº 1.

Localidad: Ramón Santamarina.

Partido: Necochea.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.240 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 61/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 25 y SEIMM Nº 1.

Localidad: Ranchos.

Partido: Gral. Paz.

Nivel: Inicial y Primaria.

Fecha y hora de apertura: 26/09/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.266 / ago. 17 v. ago. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
PRÉSTAMO BIRF 7353 - AR**

Licitación Pública Nº 62/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 26 y Anexo ES Nº 3081.

Localidad: Azul.

Partido: Azul.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 21/09/2011, 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 9.245 / ago. 17 v. ago. 31

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 31/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Polideportivo Wilde".

Presupuesto Oficial: \$ 750.000,00.

Valor del Pliego: \$ 400,00

Expte.: Interno Nº 68668/11.

Fecha de Apertura: 08/09/11, 11:00 Hs.

Decreto de Llamado: 2749 (02/08/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do. Piso, de 08:00 a 14:00 hs.

C.C. 9.189 / ago. 17 v. ago. 18

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública para la venta de bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados en la ciudad de Arrecifes; a realizarse el día 14 de septiembre de 2011, a las 10:30 hs., en el Salón Blanco de la Municipalidad de Arrecifes.

Referencia 1: Un (1) terreno ubicado en calle Sargento Cabral entre Dorrego y Avda. Roque S. Peña. Superficie total: 346,50 m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: B; Mza.: 13C; Parcela 19. Inscripto por dominio eminente en el año 1982 - artículo 4º Ley 9.533, en la Matrícula Nº 4741 (010).

Referencia 2: Un (1) terreno ubicado en Avda. Lavalle entre Santiago H. Pérez y Ricardo Gutiérrez. Superficie total: 492,07 m2. Nomenclatura Catastral: Circ.: I; Secc.: A; Mza.: 90; Parcela 5a. Inscripto por dominio eminente en el año 1993, en la Matrícula Nº 8156 (010).

Presentación de ofertas: hasta el 14/09/11, a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Ref. 1 \$ 174.- Ref. 2 \$ 204.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura.

Adquisición: Oficina de Compras.

Presupuesto Oficial: Ref. 1 \$ 155.000.- Ref. 2 \$ 215.000.

C.C. 9.221 / ago. 17. v. ago. 18

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada Nº 269

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2963-3168/11. Llámese a la Licitación Privada Nº 269 para la adquisición de art. de librería, con destino al Servicio de depósito de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 25/08/2011 a las 09.00 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar ; www.uape.org.ar ; "www.ccilp.org.ar".

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi, calle 37 Nº 183 L.P. Tel/Fax: (0221) 424-8819. La Plata, 10 de agosto de 2011.

C.C. 9.293

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL INTERZONAL PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 69/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2965-3002/10. Llámese a Licitación Privada Nº 69/11, para la adquisición de: Fórmula Nutricional, Suplemento Nutricional, Contenedores Flexibles para el Servicio de: Alimentación, por el período: agosto/diciembre, Ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 24 de agosto 2011 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar.

Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda. Avellaneda, 02 de Agosto de 2011.

C.C. 9.294

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada Nº 250/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2963-2947/11. Llámese a la Licitación Privada Nº 250/11 para la adquisición de insumos con destino al Servicio de patología de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 24/08/2011 a las 08.30 hs en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar ; www.uape.org.ar ; "www.ccilp.org.ar".

H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi. Calle 37 Nº 183 L.P. Tel/Fax: (0221) 424-8819. La Plata, 27 de julio de 2011.

C.C. 9.295

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 5/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de septiembre de 2011, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda para la ejecución de la Obra "Redes Colectoras Cloacales en los Barrios de la Zona Sur y Oeste de la localidad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago de la suma de \$ 5.000, en Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.356.117,29.

C.C. 9.271 / ago. 18 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 4/11

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 15 de septiembre de 2011, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones perteneciente a la Secretaría de Economía y Hacienda para la ejecución de la Obra "Redes Colectoras Cloacales en los Barrios Barrancas del Yaguaron y Azopardo de la localidad de San Nicolás Provincia de Buenos Aires".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago de la suma de \$ 5.000, en Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.231.340,20.

C.C. 9.270 / ago. 18 v. ago. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Privada N° 4/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 4/11 tendiente a la adquisición de insumos para impresión y encuadernación, destinado al Departamento Publicaciones e Impresos de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares y Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, con la posibilidad de ampliar el contrato hasta un 100%.

Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2011, a las 12 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Sala de Proveedores, calle 46 e/7 y 8, piso 2º, Ofic.. 241, Pasillo E, La Plata.

Condiciones: La contratación se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales par la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos, aprobados por Decreto 1.676/05 y modificatorios.

Los documentos que componen la licitación: Carátula de Convocatoria, Condiciones Particulares, Detalle de Renglones, Especificaciones Técnicas Básicas, Planilla de Cotización y Anexo Plano de Entrega (Anexos I a VI) se encuentran publicados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar).

Los Hash podrán retirarse en el Departamento Contrataciones y Suministros de dicha Dirección, a partir del día 18 y hasta el 26 de agosto de 2011 inclusive, en el horario de 8:30 a 13:30, previa constitución del domicilio de comunicaciones.

C.C. 9.301

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública N° 7/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Construcción del Edificio del Centro de Atención Primaria de la Salud San Francisco" ubicado en la calle Vinara N° 2237 Localidad y Partido de Morón.

Expte. N° 2687/11.

Presupuesto Oficial: \$ 1.922.210,89.

Valor del Pliego: \$ 1.922.

Apertura de Ofertas: El día 13 de septiembre de 2011, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Desde el 18 de agosto de 2011 hasta el día 12 de septiembre de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso (Tel. Fax. 4489-7715/09).

Recepción de Ofertas: Hasta el 13 de septiembre de 2011 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 9.325 / ago. 18 v. ago. 19

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 1/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 1/11, (Expediente N° 21.100-004.981/10 c/agr.), para la provisión de Camionetas Marca Ford, Modelo Ranger 4X2 Doble Cabina y Automóviles Marca Chevrolet y Volkswagen -4 Puertas Nafteros-, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: pesos veinte millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y uno (\$ 20.490.291,00).

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego Bases y Condiciones - Licitación Pública N° 01/11 - Expediente N° 21.100-004.981/10 c/agr". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 06 de septiembre de 2011 hasta las 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y Hora límite para retirar los Pliegos: 07 de septiembre de 2011 hasta las 11:00 horas.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 07 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er. Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

Dirección de Compras y Contrataciones - Seguridad.

C.C. 9.300 / ago. 18 v. ago. 23

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 14-01-11

POR 2 DÍAS - Expediente N° 03003-00-11. Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Plan de Repavimentación - 14 Cuadras 8° Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 2.174.434,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde el día de la publicación de 7:30 a 13:30 hs., en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el miércoles 07 de septiembre de 2011 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:55 hs. del día indicado para el Acto de Apertura en la Dirección de Compras y Suministros

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el 12 de septiembre de 2011, en la Dirección de Compras, Belgrano N° 417, Planta Alta, Tandil, Tel. 02293-432049/54, int. 1238 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.175,00.

C.C. 9.273 / ago. 18 v. ago. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.423

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad Privada para Casa Central y Edificios Anexos.

Fecha de la Apertura: 01/09/2011 a las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 25/08/2011.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio Web: 25/08/2011.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco: www.bapro.com.ar (Icono Compras y Contrataciones).

Consultas y venta de la Documentación en el Departamento de Licitaciones - Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20 - piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6º, Buenos Aires.

C.C. 9.272 / ago. 18 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 15/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/11 - Autorizada por Decreto N° 857/11 - Expte. N° 21702-26058-10, tendiente a lograr la adquisición de noventa y un millones (91.000.000) de litros de leche entera fluida pasteurizada, fortificada con hierro, vitamina A y D y Tres millones ciento veinte mil (3.120.000) paquetes de leche entera en polvo, fortificada con hierro, vitaminas A y D, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria - Plan Más Vida, y Seiscientos Mil (600.000) paquetes de leche entera en polvo, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica - Asistencia Social Directa - con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$359.420.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 15/11, Expte. 21702-26058-10"

Muestras: Deberá presentar, en el Laboratorio de Salud Pública - Bromatología, sito en Av. Antártica y calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura, en el horario de 11:00 a 12:00, diez (10) envases por 1 litro (de igual lote) de cada marca ofertada, conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E ó R.P.E, R.N.P.A ó R.P.P.A, y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 31 de agosto de 2011 a las 10:00 horas - Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso - La Plata, Provincia de Buenos Aires - en el horario de 9.00 a 14.00 hs. - Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-26058-10 - Anexo I	Convocatoria.	1ecc3bdfc6cec9d7c6b5eee9a1118399
21702-26058-10 - Anexo II	Planilla de campos editables.	336b887bdb8dfed55b6a849219036c2d
21702-26058-10 - Anexo III	Detalle de renglones.	be88bbe5705698d4473b6e5020b60e30
21702-26058-10 - Anexo IV	Esp.Tecnicas.	9e98a4d4dbfbab751ede92a614f0769d0
21702-26058-10 - Anexo V	Cotización.	7c1f3b26b29640e6bb729e53e79a3d1d

Si el Hash del archivo descargado no se corresponde con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 9.296 / ago. 18 v. ago. 23

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 59/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 59/11 tendiente a la búsqueda de inmueble en la ciudad de Tandil, con destino a la Fiscalía de Juicio del Departamento Judicial de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón n° 931 de Azul en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón n° 931 de Azul, el día 13 de septiembre de 2011 a las 11.00 hs.

Expte. 3002-1251/11.

C.C. 9.269 / ago. 18 v. ago. 23

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 58/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 58/11 tendiente a la búsqueda de inmueble para su locación en la ciudad de Tandil, con destino a la Fiscalía y Defensoría y Fuero Penal Juvenil del Departamento Judicial de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón n° 931 de Azul en el horario de 8.00 a 14.00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul, calle Colón n° 931 de Azul, el día 8 de septiembre de 2011 a las 11.00 hs. Expte. 3002-579/11.

C.C. 9.268 / ago. 18 v. ago. 23

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares llama a Licitación Pública N° 1 para cubrir el Servicio de Anestesiología en el Hospital Municipal por el término de un año.

Recepción de Propuestas hasta el día 7 de septiembre a las 10 hs. en la Oficina de compras del Palacio Municipal sito en Monseñor D Andrea 25.

C.C. 9.384 / ago. 18 v. ago. 19

Varios

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA PLAN DE ESCRITURACIÓN

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al tramite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Florencio Varela 1.302 viviendas, de la localidad de Florencio Varela, perteneciente al Partido de Florencio Varela ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

PARTIDO DE FLORENCIO VARELA

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1302 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 4055- 0/1996-236
RESOLUCION: 655/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -39 ESC 41 PISO 1 DPTO. 432	VERA MEAURIO MARIA CECILIA		DNI 31738748

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1302 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 1056- 0/2010- 0
RESOLUCION: 276/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -81 ESC 69 PISO 1 DPTO. 815	MEZA SOLEDAD DEL MAR		DNI 30216368

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1302 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 1054- 0/2010- 0
RESOLUCION: 654/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -121 ESC 101 PB DPTO. 1166	MIGLIORE LAURA LUCIANA		DNI 24711037

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1302 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 1042- 0/2010- 0
RESOLUCION: 658/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -68 ESC 59 PISO 2 DPTO. 674	GIMENEZ LEILA SILVIA		DNI 10156148

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1302 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 4055- 0/1996- 81
RESOLUCION: 2176/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -73 ESC 63 PB DPTO. 724	TORRES MARINA BEATRIZ MARTINEZ CRISTIAN		DNI 25491521 DNI 28951069

BARRIO: FLORENCIO VARELA 1302 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 4055- 0/1996-140
RESOLUCION: 644/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -55 ESC 56 PISO 3 DPTO. 656	RIVERO ELBA ALICIA	L.C	800041
Gustavo M. Aguilera Administrador General			
C.C. 8.684 / ago. 16 v. ago. 18			

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA PLAN DE ESCRITURACIÓN

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al tramite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Carlos Casares 220 viviendas; 186 viviendas; 40 viviendas- inundados- de la Localidad y Partido del mismo nombre ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: Carlos Casares 220 viviendas - EXPEDIENTE: 4019- 3402- 0/2009- 0
RESOLUCION: 6.43/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Monoblock -1 MZ 2 PB DPTO. 2	IRIARTE ELISA		DNI 2841121

BARRIO: 186 VIVIENDAS CARLOS CASARES - EXPEDIENTE: 2416- 5592- 0/1992- 1
RESOLUCION: 2.320/10

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Casa N° 156	FERRERO MONICA LILIANA BRUNET PEDRO		DNI 12119155 DNI 8439330

BARRIO: 40 VIVIENDAS-INUNDADOS C. CASARES - EXPEDIENTE: 2416- 7252- 0/1996- 13
RESOLUCION: 5.481/10

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Casa N° 13	ROSALES CARINA ANAHI ALBA PATRICIO NORBERTO		DNI 24027719 DNI 27129628
Gustavo M. Aguilera Administrador General			
C.C. 8.685 / ago. 16 v. ago. 18			

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA PLAN DE ESCRITURACIÓN

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al tramite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Barrio 17 viviendas; Labarden; 13 viviendas; del Partido de Gral. Guido ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: GRAL. GUIDO 17 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 3696- 0/2011- 0
RESOLUCION: 3.082/11

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Casa N° 16	SUAREZ ALDO RUBEN		DNI 10753548
Casa N° 17	CALVENTO JUAN MATIAS		DNI 25334755
	MENDIOLA VANESA SOLEDAD		DNI 28519374
Casa N° 18	TOMPSHON SILVIO NORBERTO		DNI 10146693
Casa N° 19	SUAREZ MABEL CRISTINA		DNI 12330512
Casa N° 21	BASUALDO HECTOR CRISPIN		DNI 16958878
Casa N° 22	SARASOLA VALERIA ROSANA		DNI 27626077
	BONAVITA JOSE LUIS		DNI 27626868

Table with columns: Casa No, Name, DNI. Includes entries for Casa No 23 through Casa No 32.

BARRIO: GRAL. GUIDO- ALBARDEN - EXPEDIENTE: 2416- 2025- 0/2010- 2 RESOLUCION: 541/11

Table with columns: IDENTIFICACION VIV., APELLIDO Y NOMBRE, TIPO, NRO. DOC. Includes entry for Casa No 2.

BARRIO: GRAL GUIDO 13 VIVIENDAS AUTOCONSTRUCCION. EXPEDIENTE: 2416- 1933- 0/1986- 1 RESOLUCION: 3.309/11

Table with columns: IDENTIFICACION VIV., APELLIDO Y NOMBRE, TIPO, NRO. DOC. Includes entries for Casa No 1, 2, and 3.

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA PLAN DE ESCRITURACION

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al tramite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Barrio 753 viviendas de la localidad y Partido de Chascomús ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 No 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: CHASCOMUS 753 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 1271- 0/2010- 0 RESOLUCION: 1.161/11

Large table with columns: IDENTIFICACION VIV., APELLIDO Y NOMBRE, TIPO, NRO. DOC. Contains numerous entries for various addresses and names.

Table with columns: Casa MZ, Name, DNI. Includes entries for Casa MZ 3, 4, and 13.

Table with columns: Casa MZ, Name, DNI. Includes entries for Casa MZ 13, 19, 23, and 25.

Table with columns: Casa MZ, Name, DNI. Includes entries for Casa MZ 23 and 25.

Table with columns: Casa MZ, Name, DNI. Includes entries for Casa MZ 23 and 8.

Table with columns: Casa MZ, Name, DNI. Includes entries for Casa MZ 8 and 14.

Table with columns: Casa MZ, Name, DNI. Includes entries for Casa MZ 8, 9, and 14.

Casa MZ 14 BOULEVARD 6 NRO 53 ESQUINA CALLE 2	PERALTA RUBEN DARIO	DNI	5206123	Casa MZ 22 BOULEVARD 5 NRO 12 E/ 30 DE MAYO Y CALLE 1	BALLEJOS MARIA JOSE	DNI	23336545
Casa MZ 14 BOULEVARD 6 NRO 57 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3	RAMIREZ MERCEDES ADRIANA	DNI	29494990	Casa MZ 22 BOULEVARD 5 NRO 18 E/ 30 DE MAYO Y CALLE 1	SUAREZ DIEGO JOSE	DNI	26318484
Casa MZ 14 BOULEVARD 6 NRO 63 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3	STRAFACIO SUSANA LIBERTAD	DNI	10807107	Casa MZ 22 BOULEVARD 5 NRO 8 E/ 30 DE MAYO Y CALLE 1	MANZZONI MARIA SOLEDAD	DNI	27144566
Casa MZ 14 BOULEVARD 6 NRO 69 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 3	GIMENEZ ROSA MONICA	DNI	18463528	Casa MZ 22 BOULEVARD 6 NRO 17 E/ CALLE 1 Y 30 DE MAYO	BRUNO SERGIO FABIAN	DNI	17076684
Casa MZ 14 BOULEVARD 6 NRO 73 ESQUINA CALLE 3	DAUMA DIEGO ANDRES	DNI	26429066	Casa MZ 22 BOULEVARD 6 NRO 23 ESQUINA CALLE 1	BASUALDO MIRTHA KARINA	DNI	24973511
Casa MZ 14 CALLE 2 NRO 1306 E/ B5 Y B6	RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29494799	Casa MZ 22 BOULEVARD 6 NRO 5 E/ CALLE 1 Y 30 DE MAYO	CHOLFO SANDRA MARIA	DNI	24546333
Casa MZ 14 CALLE 2 NRO 1310 E/ B5 Y B6	MAULIN GABRIEL ELADIO	DNI	27144726	Casa MZ 22 BOULEVARD 6 NRO 9 E/ CALLE 1 Y 30 DE MAYO	ZAPATA MARIA CANDELARIA	DNI	27328262
Casa MZ 14 CALLE 2 NRO 1328 ENTRE BOULEVARD 2 Y 3	BAIGORRIA ANDREA SOLEDAD	DNI	31697978	Casa MZ 22 CALLE 1 NRO 1309 E/ B5 Y B6	ARIAS MARCELO JAVIER	DNI	26074448
Casa MZ 14 CALLE 2 NRO 1336 E/ B5 Y B6	CERIMELE GUILLERMINA	DNI	30139778	Casa MZ 22 CALLE 1 NRO 1315 E/ B5 Y B6	REY SILVIA TERESA	DNI	11392398
Casa MZ 14 CALLE 2 NRO 1342 E/ B5 Y B6	GALLI GUSTAVO JAVIER	DNI	25679621	Casa MZ 22 CALLE 1 NRO 1321 E/ B5 Y B6	LACOUMETTE CARLOS ALBERTO	DNI	27882601
Casa MZ 14 CALLE 3 NRO 1305 E/ B5 Y B6	DOMINGO EDUARDO FABIAN	DNI	28532976	Casa MZ 22 CALLE 1 NRO 1327 E/ B5 Y B6	SULLINGS ANALIA	DNI	31836724
Casa MZ 14 CALLE 3 NRO 1309 E/ B5 Y B6	DI PALMA CARLOS SERGIO	DNI	20233314	Casa MZ 22 CALLE 1 NRO 1335 E/ B5 Y B6	VELAZCO MONICA BETARIZ	DNI	28289105
Casa MZ 14 CALLE 3 NRO 1335 E/ B5 Y B6	LOPEZ GISELA	DNI	30116218	Casa MZ 22 CALLE 1 NRO 1341 E/ B5 Y B6	ACEVEDO RICARDO ENRIQUE	DNI	10854441
Casa MZ 14 CALLE 3 NRO 1341 E/ B5 Y B6	RUIZ DIAZ MARCELA VIVIANA	DNI	27855965	Casa MZ 22 DIAG. 30 DE MAYO NRO 1310 E/ B5 Y B6	FLORES VALERIA ISABEL	DNI	27328294
Casa MZ 15 BOULEVARD 6 N° 68 E/2 Y 3DELLAGIOVANNA PATRICIA NOEMI	FERREYRA MARCELO	DNI	25041619	Casa MZ 22 DIAG. 30 DE MAYO NRO 1316 E/ B5 Y B6	OMODEO VANONE MAURICIO MARTIN	DNI	25300107
Casa MZ 18 BOULEVARD 5 NRO 28 ESQUINA CALLE 1	CORONEL JORGE LUIS	DNI	5211359	Casa MZ 22 DIAG. 30 DE MAYO NRO 1322 E/ B5 Y B6	LALANNE HORACIO GABRIEL	DNI	21845361
Casa MZ 18 BOULEVARD 5 NRO 32 E/ CALLE 1 Y 2	ETCHETO JORGE MAXIMILIANO	DNI	31351635	Casa MZ 22 DIAG. 30 DE MAYO NRO 1328 E/ B5 Y B6	DELLA VEDOVA JOSE LUIS	DNI	20367235
Casa MZ 18 BOULEVARD 5 NRO 36 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2	MOYA ROCIO ELIZABETH	DNI	32827199	Casa MZ 22 DIAG. 30 DE MAYO NRO 1332 E/ B5 Y B6	XANCO ANDREA	DNI	22032215
Casa MZ 18 BOULEVARD 5 NRO 44 ENTRE CALLE 1 Y CALLE 2	SIERRA CECILIA VERONICA	DNI	29827141	Casa MZ 23 BOULEVARD 7 N° 23 ESQ. 1	CIAFARDINI CELICA ANALIA	DNI	24546425
Casa MZ 18 BOULEVARD 5 NRO 48 ESQUINA CALLE 2	TELLECHEA ROSA ETHEL	DNI	12914795	Casa MZ 23 CALLE 1 N° 1287 E/B6 Y B7	PINEDO LOPEZ JACKELIN JUDI	DNI	92884722
Casa MZ 18 BOULEVARD 6 NRO 27 ESQ. CALLE 1	CORREA MICAELA DENIS	DNI	37982559	Casa MZ 1 CALLE 5 N° 1519 E B1 Y B2	BORDENAVE RENALDO ARIEL	DNI	10325676
Casa MZ 18 BOULEVARD 6 NRO 43 E/ CALLE 1 Y CALLE 2	ANDERSON ANA VICTORIA	DNI	29031921	Casa MZ 2 BOULEVARD 2 N° 104 E/ 4 Y 5	PIBOULEAU MARIA EUGENIA	DNI	29494919
Casa MZ 18 BOULEVARD 6 NRO 49 ESQUINA CALLE 2	VIDELA LIA MARIA BEATRIZ	DNI	12914947	Casa MZ 2 BOULEVARD 2 N° 110 E/ 4 Y 5	RUIZ JOSE ERNESTO	DNI	28517703
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1306 E B5 Y B6	ORBE MARIA INES	DNI	25041701	Casa MZ 2 BOULEVARD 2 N° 118 E/ 4 Y 5	SULLINGS RAMIRO SEBASTIAN	DNI	27328493
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1310 E B5 Y B6	RAMIREZ MONICA BEATRIZ	DNI	20950308	Casa MZ 2 BOULEVARD 2 N° 124 E/ 4 Y 5	VICENTE MARICEL GRACIELA	DNI	25679780
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1316 E B5 Y B6	CASTAÑO HECTOR DANIEL	DNI	16464091	Casa MZ 2 BOULVEVARD 3 NRO 103 ESQUINA CALLE 4	MAURI MARINA SOLEDAD	DNI	26318600
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1322 E B5 Y B6	BIANCO MARCELA NOEMI	DNI	20366917	Casa MZ 2 BOULVEVARD 3 NRO 109 E/ CALLE 4 Y CALLE 5	BROWN MARCELO ANDRES	DNI	29182241
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1332 E B5 Y B6	GEGENA VERONICA RAQUEL	DNI	29827061	Casa MZ 2 CALLE 4 NRO 1456 E/ B2 Y B3	HEGUILOR MIRTA HAYDEE	DNI	10580108
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1336 E B5 Y B6	HERNANDEZ CARLOS	DNI	27766975	Casa MZ 2 CALLE 4 NRO 1468 E/ B2 Y B3	IGARATEGUI ELSA BEATRIZ	DNI	31689976
Casa MZ 18 CALLE 1 NRO 1342 E B5 Y B6	SALDIAS MARIA JOSE	DNI	26624996	Casa MZ 5 BOULEVARD 2 NRO 90 E/ CALLE 3 Y CALLE 4	FELIPE MARIA ALEJANDRA	DNI	20367138
Casa MZ 18 CALLE 2 NRO 1305 E/ B5 Y B6	FERREYRA CARLOS ROBERTO	DNI	23920787	Casa MZ 5 BOULEVARD 2 NRO 98 E/ ESQUINA CALLE 4	ESTANGA MARIA EUGENIA	DNI	25855881
Casa MZ 18 CALLE 2 NRO 1327 E/ B5 Y B6	ARNOLD LUIS ALFREDO	DNI	17579740	Casa MZ 5 CALLE 3 NRO 1269 E/B6 Y B7	TOFFANI RICARDO JESUS	DNI	22526014
Casa MZ 18 CALLE 2 NRO 1331 E/ B5 Y B6	MERCADO ANDREA SOLEDAD	DNI	31771226	Casa MZ 5 CALLE 3 NRO 1279 E/B6 Y B7	PAVONE OSCAR HORACIO	DNI	17076949
Casa MZ 19 BOULEBARD 6 N° 28 ESQUINA 1	IGARATEGUI GRACIELA BEATRIZ	DNI	18121692	Casa MZ 5 CALLE 4 NRO 1487 E/ B2 Y B3	TORRES CECILIA ELIZABETH	DNI	24546309
Casa MZ 19 BOULEBARD 6 N° 48 ESQUINA 2	CALDERON VALERIA VANESA	DNI	29031830	Casa MZ 5 CALLE 4 NRO 1493 E/ B2 Y B3	RIVERO MIRTA LILIANA	DNI	23200103
Casa MZ 19 BOULEBARD 7 N° 27 ESQUINA 1	DE LA CANAL PATRICIO DANIEL	DNI	31078206	Casa MZ 11 BOULEVARD 2 NRO 54 ESQUINA CALLE 2	FERRERO LUIS CARLOS	DNI	13963240
Casa MZ 19 BOULEBARD 7 N° 35 E/1 Y 2	DIAZ MARIA ESTELA	DNI	26176817				
Casa MZ 19 BOULEBARD 7 N° 35 E/1 Y 2	DITLVESEN PATRICIA	DNI	14394308				
Casa MZ 19 BOULEBARD 6 N° 32 E/1 Y 2	BARBERAN ADRIANA CECILIA	DNI	22549779				
Casa MZ 19 BOULEBARD 6 N° 36 E/1 Y 2	FELIPE LAURA KARINA	DNI	21845104				
Casa MZ 19 BOULEBARD 6 N° 44 E/1 Y 2	VEGA SONIA ELIZABETH	DNI	22459594				
Casa MZ 19 BOULEBARD 7 N° 31 E/1 Y 2	GARCIA PERRONI JORGE	DNI	25300112				
Casa MZ 19 BOULEBARD 7 N° 43 E/1 Y 2	ALBERTO	DNI	25300112				
Casa MZ 19 CALLE 1 N° 1258 E/B6 Y B7	ALBARRACIN KARINA VANESA	DNI	26842622				
Casa MZ 19 CALLE 1 N° 1270 E/B6 Y B7	SUAREZ EDUARDO RODOLFO	DNI	18219134				
Casa MZ 19 CALLE 1 N° 1280 E/B6 Y B7	MACCHI VIRGINIA SUSANA	DNI	30116320				
Casa MZ 19 CALLE 1 N° 1264 E/B6 Y B7	GUANCIAROSA GONZALO	DNI	29494725				
Casa MZ 19 CALLE 1 N° 1286 E/B6 Y B7	1QUESADA MONICA GRACIELA	DNI	24269614				
Casa MZ 19 CALLE 1 N° 1294 E/B6 Y B7	DIAZ GRACIELA NOEMI	DNI	17567548				
	DEL BARBA RICARDO CESAR	DNI	14245094				
	ZAPATAMAZA FLAVIA MARIELA	DNI	24269656				
	GONZALEZ GUILLERMO GASTON	DNI	27882521				
	MOYA NATALIA EDITH	DNI	30490419				
	BERTUCCI CLAUDIO ALBERTO	DNI	26074378				
	IGARATEGUI ANA MARIA	DNI	29182360				
	GONZALEZ SILVINA LORENA	DNI	29494941				
	GONZALIA ELSA ESTHER	DNI	20367176				
	GONZALEZ VERONICA ALICIA	DNI	25686961				
	ALMIRON CESAR FRANCISCO	DNI	29182395				
	BANEGAS SANDRA	DNI	18219213				
	LAMARQUE MARIA DELIA	DNI	24034071				
	GONZALEZ JOSE ADRIAN	DNI	24295217				
	ONTORIA JUAN FRANCISCO	DNI	10854393				
	YALUL LORENA VALERIA	DNI	28289227				
	YANIBELLI IRMA DEL CARMEN	DNI	20367281				
	BURGOS CECILIA VANESA	DNI	27882700				
	GALLI MATIAS	DNI	24499391				
	MACIEL IRMA	DNI	4559170				
	TORRES ELENA BEATRIZ	DNI	26074410				
	ORONA MARCELA LILIANA	DNI	20366918				
	JOYADA MARIA DE LOS ANGELES	DNI	25041686				
	CIGNOLI EDUARDO	DNI	27122132				
	ZULOAGA ANALIA	DNI	27023210				
	SUAREZ CESAR FERNANDO	DNI	26074289				

Casa MZ 12 BOULEVARD 5 N° 52 ESQUINA 2 PEREYRA GABRIELA BEATRIZ	DNI	25300283
Casa MZ 12 CALLE 2 N° 1414 E/B3 Y B4 FERNANDEZ STELLA MARIS	DNI	18121587
Casa MZ 12 CALLE 2 N° 1420 E/B3 Y B4 ALONSO CRISTINA GLADYS	DNI	20639398
Casa MZ 12 CALLE 2 N° 1430 E/B3 Y B4 PAGOVAPE NATALIA ANDREA	DNI	26842594
Casa MZ 12 CALLE 2 N° 1436 E/B3 Y B4 PALOTA ESTEBAN RAMON	DNI	18628582
GIMENEZ GRACIELA	DNI	20504728
Casa MZ 12 CALLE 3 N° 1429 E/B3 Y B4 DE LA CANAL KARINA CLARISA	DNI	25300147
Casa MZ 12 CALLE 3 N° 1445 E/B3 Y B4 ROSALES MARIA EUGENIA	DNI	26074278
Casa MZ 13 BOULEVARD 5 N° 53 ESQUINA 2	ZARANTONELLO ALFREDO DOMINGO	DNI 11501410
IALLULT FATIMA GABRIELA	DNI	17919930
Casa MZ 13 BOULEVARD 5 N° 73 E/2 Y 3	BONA CLAUDIA RAQUEL	DNI 22840780
Casa MZ 15 BOULEVARD 6 N° 52 ESQUINA 2	GUZMAN DANIEL RICARDO	DNI 30827832
SALINAS MARILINA ELISABETH	DNI	32881595
Casa MZ 15 BOULEVARD 6 N° 62 E/2 Y 3	LACAMPAGNE MARIA JOSE	DNI 22840732
Casa MZ 15 BOULEVARD 6 N° 74 ESQUINA 3	GAILLARD EMILCE DEL CARMEN	DNI 31078058
LENCINA MARIO ALBERTO	DNI	25561816
Casa MZ 15 BOULEVARD 7 N° 63 E/2 Y 3	GIMENEZ PAMELA VERONICA	DNI 29781043
CABRERA AGUSTIN EDUARDO	DNI	31078020
Casa MZ 15 BOULEVARD 7 N° 69 E/2 Y 3	CERQUETTI SEBASTIAN CESAR	DNI 29031877
ALDABE ROSANA VANESA	DNI	31078170
Casa MZ 15 BOULEVARD 7 N° 73 ESQUINA 3	ARANDA MARCELO ABEL	DNI 16270365
Casa MZ 15 CALLE 2 N° 1258 E/B6 Y B7	ZARRACINA CAROLINA	DNI 26624860
Casa MZ 15 CALLE 2 N° 1264 E/B6 Y B7	ZABALETA MARIA ISABEL	DNI 13934814
Casa MZ 15 CALLE 2 N° 1270 E/B6 Y B7	CHAPPA LUCIA MABEL	DNI 27268457
TOCCI FABIAN ALFREDO	DNI	26496263
Casa MZ 15 CALLE 2 N° 1286 E/B6 Y B7	BLANCO DELIA	DNI 10854089
Casa MZ 15 CALLE 2 N° 1294 E/B6 Y B7	ORTIZ SILVINA VANESA	DNI 29494956
Casa MZ 15 CALLE 3 N° 1257 E/B6 Y B7	LEZCANO CARINA ALEJANDRA	DNI 24442461
CHOLFO EDUARDO	DNI	29827007
Casa MZ 15 CALLE 3 N° 1279 E/B6 Y B7	SAUCEDO VIVIANA NOEMI	DNI 25041524
Casa MZ 15 CALLE 3 N° 1287 E/B6 Y B7	ETCHEPARE JUAN MANUEL	DNI 26842561
Casa MZ 15 CALLE 3 N° 1293 E/B6 Y B7	BRUCETTA JESICA CECILIA	DNI 30827736
Casa MZ 16 BOULEVARD 1 N° 28 ESQUINA 1	GIL CESAR ARIEL	DNI 26842579
Casa MZ 16 BOULEVARD 1 N° 48 ESQUINA 2	FARIAS OSCAR ANIBAL	DNI 8425832
Casa MZ 16 BOULEVARD 2 ESQUINA 2	LOPEZ NATALIA ROMINA	DNI 32432544
Casa MZ 16 BOULEVARD 2 N° 27 ESQUINA 1	GIL JUAN JOSE	DNI 17919921
Casa MZ 16 BOULEVARD 2 N° 43 E/1 Y 2	FERRARY JAVIER ANDRES	DNI 31690095
Casa MZ 16 CALLE 1 N° 1508 E/B1 Y B2	BERNAOLA SANDRA RAQUEL	DNI 23296126
Casa MZ 16 CALLE 1 N° 1514 E/B1 Y B2	TOCCI OSCAR ARNALDO	DNI 29182433
GUTIERREZ LUCIA LEONIDES	DNI	31351886
Casa MZ 16 CALLE 1 N° 1520 E/B1 Y B2	BIDEGAIN LUIS AGUSTIN	DNI 10559826
Casa MZ 16 CALLE 1 N° 1530 E/B1 Y B2	HEREDIA CLAUDIA ANDREA	DNI 24546514
Casa MZ 16 CALLE 2 N° 1507 E/B1 Y B2	BATISTA ANGELA VERONICA	DNI 30230155
CASTAÑEDA CARLOS MARCELO	DNI	25041627
Casa MZ 16 CALLE 2 N° 1519 E/B1 Y B2	OCAMPO PAMELA ELISA	DNI 30490320
GRISOLIA PABLO	DNI	26093936
Casa MZ 16 CALLE 2 N° 1529 E/B1 Y B2	DEL VALLE MARIA ALEJANDRA	DNI 26318406
Casa MZ 16 CALLE 2 N° 1545 E/B1 Y B2	CORDOBA MARIA CRISTINA	DNI 18528638

Gustavo M. Aguilera
Administrador General
C.C. 8.687 / ago. 16 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE LA VIVIENDA PLAN DE ESCRITURACION

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Barrio IMDUR; 120 viviendas; Raíces de la Localidad de Mar del Plata y Partido de Gral. Pueyrredon ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: IMDUR 468 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 471- 0/2010- 6
RESOLUCION: 161/11

IDENTIFICACION	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	NRO.
VIV.		DOC.	DOC.
Torre -2 MZ 5 PB DPTO. L	MORALES ELIDA MIRTA SUSANA	DNI	0

BARRIO: GRAL. PUEYRREDON 120 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 11851- 0/1993- 31
RESOLUCION: 2.600/11

IDENTIFICACION	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	NRO.
VIV.		DOC.	DOC.
Torre -1 PISO 2 DPTO. J	TAVERNA EMILIA JOSEFINA	DNI	2815523

BARRIO: MAR DEL PLATA 120 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 11851- 0/1993- 45
RESOLUCION: 4.046/10

IDENTIFICACION	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	NRO.
VIV.		DOC.	DOC.
Torre -1 PB DPTO. A	SANCHEZ GRACIELA EMILSE	DNI	13730544

BARRIO: RAOCES MAR DEL PLATA - EXPEDIENTE: 2416- 2360- 0/2010- 1
RESOLUCIÓN: 98/11

IDENTIFICACION	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	NRO.
VIV.		DOC.	DOC.
Casa 211 BIS N° 9176	HERRERA ANDREA KARINA ELIZABETH	DNI	26419153
	PEREZ OSCAR ALFREDO	DNI	21536108
Casa 211 BIS N° 9224	SANDERS FELISA PAULINA	DNI	3329861
Casa 211 BIS N° 9264	VILAR ROBERTO	DNI	4057597
Casa P.CARDIEL N° 9245	CASTILLO MYRIAN ELIZABETH	DNI	21968616
Casa P.CARDIEL N° 9251	CAJAL FELIPE DAVID	DNI	33273513
Casa P.CARDIEL N° 9257	ARRUBIA CARLOS ALBERTO	DNI	24732408
Casa P.CARDIEL N° 9267	MANFREDI CARLOS HERNAN	DNI	25569989
Casa 209 BIS N° 9198	GALLARDO YAMILA	DNI	26503358
Casa 209 BIS N° 9208	CALDERON CLEMENTE OSCAR	DNI	8700576
Casa 209 BIS N° 9238	BLANDAMURO MAURICIO MIGUEL	DNI	25133664
	GONZALEZ DEBORA KAREN	DNI	31570566
Casa J.A.PEÑA N° 9208	CASTILLO GLADYS EMILCE	DNI	21670771
	SERATTO MARCELO ALFREDO	DNI	18262484
Casa N° 127 JUAN A PEÑA N° 9176	FERNANDEZ ADRIAN ENRIQUE	DNI	29776573
Casa CASTAGNINO N° 208	PARDO TERESA ANA	DNI	8667381
Casa CASTAGNINO N° 218	TEISAIRE ALEJANDRA CLAUDIA	DNI	14618409
Casa CASTAGNINO N° 227	SETIEN ANGELA ELVIRA	DNI	11351511
Casa CASTAGNINO N° 255	RIDDELL JORGE ADRIAN	DNI	16555179
Casa CASTAGNINO N° 261	RUIZ MARIO RAUL	DNI	22106687
	MANZANARES NATALIA	DNI	27007117
Casa FERRER N° 268	FRANCO NILDA ESTER	DNI	12108978
	VIRDIS CARLOS ALBERTO	DNI	4164483
Casa FERRER N° 505	LOPEZ DIANA ELIZABETH	DNI	23479046
Casa STEGANINI N° 247	ROMANO PAULA GIMENA	DNI	27303940
	DIAZ ROBERTO JOSE	DNI	20208627
Casa STEGANINI N° 293	ROMERO NEGRON MONICA CECILIA	DNI	93088474
211 BIS N° 9298	RASSI ROSANA ISABEL	DNI	18477642
272 BIS N° 519	ORTEGA ELBA CARMEN	DNI	1453810
Casa REPUBLICA			
SUDAFRICA N° 466	LOPEZ CHAMORRO MARIA MAGDALENA	DNI	32604001
Casa REPUBLICA SUDAFRICA N° 470	LEGUIZAMON MONICA ETHEL	DNI	14403832
Casa REPUBLICA SUDAFRICA N° 480	TAMI CARLOS ALBERTO	DNI	25402516
Casa REPUBLICA SUDAFRICA N° 520	GENISO ROBERTO GERMAN	DNI	24476637
	MERCADO ALEJANDRA DANIELA	DNI	16818236
Casa REPUBLICA SUDAFRICA N° 532	DIÑEIRO FERNANDA DANIELA	DNI	24497077
Casa REPUBLICA SUDAFRICA N° 542	ABRAHAM SERGIO PABLO DAVID	DNI	20490117
	ABRAHAM MIGUEL ANGEL	DNI	8615802
Casa CASTAGNINO N° 344	NUÑEZ SERGIO	DNI	21646608
Casa CASTAGNINO N° 350	ALVAREZ JUAN CARLOS	DNI	22288219
Casa CASTAGNINO N° 362	CARO ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	24969662
Casa FERRER N° 308	MARTINEZ LAMAS MARINA NOE	DNI	29257073
Casa FERRER N° 356	LOPEZ SEOANE CLAUDIO ALEJANDRO	DNI	14393788
Casa STEGANINI N° 367	CASSINARI JOSE GABRIEL	DNI	24798062
Casa STEGANINI N° 391	GERA ROSALINDA CRISTINA	DNI	6274873
CASTAGNINO N° 268	NUÑEZ EVA LUZ	DNI	27741611
	COLLAZO PEDRO ANIBAL	DNI	30489830
FERRER N° 212	CORDOBA DARIO JAVIER	DNI	26722517
FERRER N° 242	BAREIRO BENJAMIN	DNI	94057360
	VAZQUEZ MARIA CLAUDIA	DNI	30908174
CASTAGNINO N° 359	LELL ROBERTO MARCELO	DNI	22144474
FERRER N° 326	MARTIN MARISA LORENA	DNI	26057853
STEGANINI N° 347	ALMADA SANTOS OSVALDO	DNI	4882467
Casa FERRER N° 298	VARELA BASILIO ANDRES	DNI	13259772
	MACIAS ANDREA	DNI	29359756
Casa FERRER N° 338	SUELDO AMALIA TERESA	DNI	5790224
	FUENTES JUAN CARLOS	DNI	8429531
Casa FERRER N° 388	GUATEGUI CARLOS LUJAN	DNI	29359461
Casa FERRER N° 398	YANNI MIGUEL ANGEL	DNI	16012505
Casa FERRER N° 288	BARRAQUERO RUBEN ENRIQUE	DNI	11334521
	GOMEZ PATRICIA NANCY	DNI	16349669
Casa FERRER N° 350	BARRIOS JOAQUIN JOSE	DNI	5850942
	MENDOZA MARIA MARGARITA	DNI	93753996
Casa FERRER N° 368	HERNANDEZ EDUARDO DANTE	DNI	24853656
Casa STEGANINI N° 319	BOCQUET MARTA DE LOS ANGELES	DNI	17056168
Casa STEGANINI N° 333	MANSILLA JULIA MARGARITA	DNI	2786035
Casa N° 41 CASTAGNINI N° 314	DE ROBERTIS DANIEL MARCELO	DNI	17998919
Casa CASTAGNINO N° 298	GARCIA CECILIA FERNANDA	DNI	30720410
Casa STEGANINI N° 207	JUAREZ ADELA DEL VALLE	DNI	21593941
	ARGONZ CLAUDIO ROBERTO	DNI	23260975
209 BIS N° 9158	FIERRO JUAN CARLOS	DNI	5321075
209 BIS N° 9192	MOLINI MAURICIO JORGE	DNI	23130545
209 BIS N° 9246	RAMPOLDI MARIA ANGELES	DNI	23224858
211 BIS N° 9207	GAMARRA VERA FELICITA	DNI	92869208
J.A.PEÑA N° 9165	VERA SERGIO MIGUEL	DNI	17456177
J.A.PEÑA N° 9166	RATTEL MARIELA TERESITA	DNI	18473938
J.A.PEÑA N° 9191	SANTILLAN SANDRA SUSANA	DNI	18482638
J.A.PEÑA N° 9192	VENCHIARUTTI LAURA BEATRIZ	DNI	22313354
J.A.PEÑA N° 9214	URRUTIA MARIA INES	DNI	24539429
	MEDINA NICOLAS	DNI	23970078

J.A.PEÑA N° 9224	GARIBOTTO DULIO SANTIAGO	DNI	21559056
J.A.PEÑA N° 9251	TULA JORGE RAFAEL	DNI	22559212
Casa 209 BIS N° 9176	RAIMUNDI PAULA NATALIA	DNI	24539033
Casa J.A.PEÑA N° 9219	PLUMED SANDRA PAULA	DNI	18675155
Casa J.A.PEÑA N° 9246	LEON MARIA CRISTINA	DNI	6275641
211 BIS N° 9206	GARCIA ANA LAURA	DNI	24117593
211 BIS N° 9212	DOLESOR GUSTAVO ADRIAN	DNI	22417850
211 BIS N° 9234	CHAMORRO DANIEL ALBERTO	DNI	24851782
	JUAREZ LUCIANA	DNI	30547604
211 BIS N° 9256	SCALA ALFREDO CESAR	DNI	14881509
	ANGELINI CLAUDIA SUSANA	DNI	22341373
PADRE CARDIEL N° 9109	MOLINA ZANDORIN ADRIANA SOLEDAD	DNI	29495380
PADRE CARDIEL N° 9207	FERNANDEZ NELIDA AZUCENA	DNI	12148213
Casa 211 BIS N° 9250	BONANNI LUIS JORGE	DNI	4315590
CASTAGNINO N° 356	BENZI HUGO RICARDO	DNI	4177570
Casa CASTAGNINO N° 327	DOMINGUEZ EDUARDO RODOLFO	DNI	30781134
	MACHADO MARIA ELIZABETH	DNI	30655583
Casa CASTAGNINO N° 339	FEBRAIO PATRICIA ELENA	DNI	13878473
CASTAGNINO N° 215	MERCADO MARIANO JAVIER	DNI	30566260
	AYALA NELIDA BEATRIZ	DNI	31890362
CASTAGNINO N° 292	CAVALLO JOSE ALBERTO	DNI	11956320
Casa CASTAGNINO N° 240	NUZZI PAOLA MARCELA	DNI	22387048
	KLUC DANIEL EDUARDO	DNI	16593020
209 BIS N° 9166	LUENGO SUSANA NOEMI	DNI	5380914
	QUIROGA CARLOS BLAS	DNI	4255470
Casa 211 BIS N° 9191	MALACRIDA DANIEL CARLOS	DNI	21858484
PADRE CARDIEL N° 9219	TARSETTI MARIO OMAR	L.E	4881556
PADRE CARDIEL N° 9225	STOCHI JUANA GABRIELA	DNI	28561629
PADRE CARDIEL N° 9237	DIAZ DIEGO ALBERTO	DNI	25994429
PADRE CARDIEL N° 9285	OCHOA PAYVA GONZALO	DNI	26598127
272 BIS N° 499	GARCIA CINTIA ALEJANDRA	DNI	23809734
Casa 270 BIS N° 470	CITTADINI GABRIELA	DNI	21447522
Casa 270 BIS N° 498	CARMONA MAURO DAVID	DNI	25569790
	VILLANOVA CECILIA MABEL	DNI	27716547
Casa 272 BIS N° 531	SISTI INES MIRIAN	DNI	16249367
	SISTI ANGELA PATRICIA	DNI	14393892
Casa 270 BIS N° 490	OLGUIN YSABEL JULIA	DNI	11170299
Casa 270 BIS N° 512	BELLO ANDREA VERONICA	DNI	24371333
Casa 270 BIS N° 520	GONZALEZ MARIA MARTA	DNI	18331401
Casa 272 BIS N° 455	AGUERO CARLOS ALBERTO	DNI	16806003
Casa 272 BIS N° 491	BELUCI DAMIAN ALBERTO	DNI	29665241
Casa 272 BIS N° 541	CHIQUILITO CLAUDIO FABIAN	DNI	22289785
Casa 272 BIS N° 549	ROSSI MIRTA ELENA	DNI	4650268
	VILLAR CLORINDO LORENZO	DNI	8035921
Casa PADRE CARDIEL N° 9305	GODENZI MARIA ALEJANDRA	DNI	14676828
	BARRETO JULIO CESAR	DNI	17179634
Casa PADRE CARDIEL N° 9331	SALERNO DANIEL ENRIQUE	DNI	23604622
	SALUN MARIA LAURA	DNI	29141866
Casa PADRE CARDIEL N° 9345	GARCIA LUCIANA LORENA	DNI	32104787
	CASTAÑARES GUILLERMO CESAR	DNI	34518454
Casa PADRE CARDIEL N° 9361	WILLIAMS WALTER ALFREDO	DNI	14316146
Casa PADRE CARDIEL N° 9375	GIRIBALDI JESICA ANDREA	DNI	32104262
Casa PADRE CARDIEL N° 9383	SOMORROSTRO MARIA CRISTINA	DNI	10506550
	GIRIBALDI JUAN CARLOS	DNI	8615170
Casa PADRE CARDIEL N° 9353	DONOSO FABIO GABRIEL	DNI	20691853
211 BIS N° 9158	SERRANO CRISTINA ALEJANDRA	DNI	23093862
	RAMALLO MARIO ALBERTO	DNI	22282936
Casa N° 26 FLORISBELO	D'ANDREA VERONICA GABRIELA	DNI	23060805
ACOSTA N° 9102	LATAPIE NELLY ESTHER	DNI	17613386
CASTAGNINO N° 392	IBAVE DENIA LEDIA	DNI	5401522
CASTAGNINO N° 293	VASCONCELO ALEJANDRO DANIEL	DNI	20062490
Casa N° 2	ACOSTA GRACIELA DEL VALLE	DNI	13981618
Casa N° 4	SALAZAR GALLARDO DANIEL EDUARDO	DNI	16615661
Casa N° 5	SANCHEZ CARINA DEL CARMEN	DNI	16772541
	SANCHEZ ENRIQUE DANIEL	DNI	25490192
Casa N° 7	PUCHETA GHECTOR DANIEL	DNI	16593116
	LASTAGARAY EVA LORENA	DNI	23313452
Casa N° 17	BAZAN CLAUDIA GRACIELA	DNI	20734661
	BURCKHARDT ROBERTO GUSTAVO	DNI	25205978
Casa N° 21	TAARABURELLI ATILIO ERNESTO	DNI	10624256
CASA N° 24	SILVA MARIANA	DNI	27873100
	SANDOVAL PEDRO MANUEL	DNI	27678870
Casa N° 26	LAZO AMALIA INES	DNI	18346585
Casa N° 29	NARANJA FERNANDA ANDREA	DNI	17797357
	DE RITO MARCELO ANDRES	DNI	21447518
Casa N° 30	FERNANDEZ CARMEN SARA	DNI	5219084

Gustavo M. Aguilera
 Administrador General
 C.C. 8.688 / ago. 16 v. ago. 18

**Provincia de Buenos Aires
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA
 PLAN DE ESCRITURACIÓN**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trami-

te de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Barrio 824 viviendas de la localidad y Partido de Lomas de Zamora ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: ODISA 824 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 9594- 0/2002-182
 RESOLUCION:

IDENTIFICACION	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	NRO. DOC.
Torre -3 PB DPTO. 3	SILVAGNI MARIA FLORENCIA	DNI	26516849
Torre -4 PB DPTO. 4	GUTIERREZ ADRIANA ELENA	DNI	13348864
Torre -11 PISO 3 DPTO. 15	GALEANO GARCIA REINA ANGELA	DNI	92562547
Torre -16 PISO 1 DPTO. 5	CUGUT NELIDA	DNI	12860849
	OLIVERA PEDRO	DNI	10992359
Torre -21 PB DPTO. 3	MONTERO ERNESTO JORGE GERARDO	DNI	24993085
	LICO VANESA VALERIA	DNI	25909575
Tira C-2 PISO 3 DPTO. 16	DEL BLANCO FELIX LUIS	DNI	13208771
	SAUS CLAUDIA BEATRIZ	DNI	20988797
Tira C-3 PB DPTO. 10	MAKOS CECILIA ANALIA	DNI	30199019
Tira C-3 PISO 1 DPTO. 12	MODARELLI MIGUEL ANGEL	DNI	10158362
Tira C-4 PB DPTO. 9	GARGIULO MERCEDES LUJAN	DNI	20879905
Tira C-4 PISO 3 DPTO. 16	MANTILLA VILLAR MARIA ALBINA	DNI	93869248
Tira L-1 PB DPTO. 10	BASTA GRACIELA EDITH	DNI	20743185
Tira L-1 PISO 3 DPTO. 24	GONZALEZ OSVALDO ADOLFO	DNI	4867011
	LEGUIZAMON ANDREA PATICIA	DNI	14935950
Tira L-6 PB DPTO. 17	PABLO MARTA MABEL	DNI	14462922
	PABLO MARTA MABEL	DNI	14462922
Tira L-7 PISO 1 DPTO. 4	JAULE MARIA GRACIELA	DNI	5809121
Tira L-9 PISO 2 DPTO. 21	ZORRILLA JORGE ERNESTO	DNI	24935484
	ROLON KARINA GRACIELA	DNI	25771619
Tira L-11 PB DPTO. 1	CANIVARES MARIA ANTONIA	DNI	6535804
Tira L-11 PB DPTO. 17	CARDOZO ALICIA YOLANDA	DNI	16080155
	ROMERO JUAN	DNI	11917644
Tira L-11 PISO 2 DPTO. 22	GUTIERREZ JUAN CARLOS	DNI	24635206
	MONZON ARGENTINA	DNI	5864846
Tira L-12 PISO 1 DPTO. 19	FLORES HERNAN JAVIER	DNI	26578592
Duplex N° 6 PB DPTO.	PARDO GABRIEL MAXIMILIANO	DNI	31791298
Duplex N° 71 PB DPTO.	PEÑALOZA CAROLINA MARIELA	DNI	24056168

Gustavo M. Aguilera
 Administrador General
 C.C. 8.689 / ago. 16 v. ago. 18

**Provincia de Buenos Aires
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA
 PLAN DE ESCRITURACIÓN**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trami- te de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Barrio 230 viviendas de la localidad y Partido de San Miguel ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: SAN MIGUEL 230 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 4017- 0/2011- 0
 RESOLUCION:

IDENTIFICACION	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO	NRO. DOC.
VIV.		DOC.	DOC.
Tira A-1 PB DPTO. A	MICHELOUD NELLY EDIT	DNI	4568677
Tira A-1 PB DPTO. B	ZUBILLAGA ROBERTO MARTIN	DNI	27589793
	FEIJOO MARIA BELEN	DNI	31928719
Tira A-1 PISO 1 DPTO. B	RODRIGUEZ MYRIAM ROXANA	DNI	14029415
Tira A-1 PISO 2 DPTO. B	KISSNER ALEJANDRO RAFAEL	DNI	22390720
Tira A-1 PISO 3 DPTO. B	PEREZ MIGUEL ANGEL	DNI	18152153
Tira A-2 PB DPTO. A	VICTORIA MABEL NANCY	DNI	16990125
Tira A-2 PB DPTO. B	CABRERA VIVIANA ELIZABETH	DNI	22992929
	CABRERA GLADYS MABEL	DNI	22230370
Tira A-2 PB DPTO. C	ASCIONE MATIAS ARIEL	DNI	30931650
	MARTINEZ LAURA ISABEL	DNI	2217568
Tira A-2 PB DPTO. D	CORONEL MANUEL ALEJANDRO	DNI	27030957
Tira A-2 PISO 1 DPTO. B	GONZALEZ IRMA TEOFILA	DNI	6044922
Tira A-2 PISO 1 DPTO. C	FERNANDEZ MARGARITA	DNI	14109229
Tira A-2 PISO 1 DPTO. D	TASSARA ARCIERI FRANCISCO	DNI	32028850
	AGUIRRE GASTON	DNI	42311393
Tira A-2 PISO 2 DPTO. A	AVALOS ROMINA LEA	DNI	29644738
Tira A-2 PISO 2 DPTO. B	DIAZ LAURA ELENA	DNI	11822027
Tira A-2 PISO 2 DPTO. C	CISARE SILVIA VERONICA	DNI	18378425
	SANCHEZ JUAN CARLOS	DNI	13074459
Tira A-2 PISO 2 DPTO. D	CARRERAS MARIA FERNANDA	DNI	21648127
Tira A-2 PISO 3 DPTO. A	SANCHEZ RICARDO	DNI	14051111
Tira A-2 PISO 3 DPTO. B	FERRI SANDRA VIVIANA	DNI	20592908
	CAMINA CLAUDIO ALBERTO	DNI	17062060
Tira A-2 PISO 3 DPTO. C	AVALOS LIDIA ANGELICA	DNI	6209630
	AVALOS PEDRO EDUARDO	DNI	25859292
Tira A-2 PISO 3 DPTO. F	PONZO OMAR ALCIDES	DNI	26796217
	LESCANO LORENA ANDREA	DNI	26110664

Tira C-9 PISO 2 DPTO. A	SHEWTSHENKO MARIA	DNI 14937925
Tira C-9 PISO 2 DPTO. B	TORRES SILVIA LILIANA	DNI 16877777
Tira C-9 PISO 3 DPTO. A	BIAGINI HORACIO EDUARDO	DNI 10925043
Tira C-9 PISO 3 DPTO. C	DIFFILIPPO HUGO OSCAR	DNI 11636581
Tira C-10 PB DPTO. A	ALONSO SERGIO ADRIAN	DNI 16492357
	CARDOZO SANTA RAMONA	DNI 20530160
Tira C-10 PISO 1 DPTO. A	RIZZO MARIA SOLEDAD	DNI 31635748
Tira C-10 PISO 1 DPTO. B	PILUSO SOFIA BELEN	DNI 36501955
Tira C-10 PISO 2 DPTO. A	MILAN BEATRIZ ELBA	DNI 11564834
Tira C-10 PISO 3 DPTO. B	GALARZA LOURDES LUCIA	DNI 28515364

Gustavo M. Aguilera
Administrador General
C.C. 8.690 / ago. 16 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires
EXCELENTÍSIMA CÁMARA SEGUNDA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Inscripción de Síndicos. Período 2012-2015. La Excm. Cámara 2da. de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, comunica a los profesionales y órganos habilitados para el ejercicio de la sindicatura, que a partir del 15 de septiembre del corriente año 2011 y hasta el 30 del mismo mes y año, (segunda quincena de septiembre) dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los Registros a que se refiere el art. 253 de la Ley 24.522. El reglamento, así como su modificación del 3/7/2007, conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto y los formularios de solicitud de inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de ambas Cámaras. Se hace saber, además, que la fecha de sorteo de los inscriptos a los fines de la confección de las listas que serán remitidas a los Juzgados, es el día 12 de diciembre del año 2011 a las 9 horas en la Presidencia de la Cámara por acto público. María del Carmen Barzini de Lynch. Secretaria General de la Cámara 1a. y 2a.

C.C. 9.218 / ago. 17 v. ago. 19

Provincia de Buenos Aires
EXCELENTÍSIMA CÁMARA SEGUNDA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Inscripción Referente Art. 261 Ley 24.522. Período 2012-2015. La Excm. Cámara 2da. de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, comunica a los Señores Martilleros Públicos, Bancos Comerciales o de Inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada a los fines del ejercicio de la tarea de enajenación, que a partir del 3 de octubre y hasta el 14 del mismo mes del corriente año 2011, dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los registros a que se refiere el art. 261 de la Ley 24.522. El reglamento conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto y los formularios de solicitud de inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de las Cámaras 1ra. y 2da. María del Carmen Barzini de Lynch. Secretaria General de la Cámara 1a. y 2a.

C.C. 9.219 / ago. 17 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición. Ordenanza. N° 19.092/2009. Señores Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 22 de agosto de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: Construcción Cordón Cuneta B° Aeroparque y Las Américas en las siguientes calles: Mugaburu, e/Della Paolera y Rizzutto - Acevedo, e/Della Paolera y Rizzutto - Pelayo, e/Acevedo y Storni - Jovellanos, e/Acevedo y Storni - Asturias, e/Acevedo y Sagastizabal - Rizzutto, e/Acevedo y Sagastizabal - J. N. Fernández, e/Irala y J. B. Justo - Magallanes, e/J. N. Fernández y Lobería - Irala, e/J. N. Fernández y Lobería -

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del EMVIAL el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra: Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial: Valor promedio cuadra tipo de 86,60 ml. = \$ 54.818,-

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50 % por metro lineal de frente y 50 % por m2 de superficie.

Forma de pago: Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie.

a) Contado (15% de Dto.). La deuda será de \$ 4.141,19 c/dto. Abonará \$ 3.520,01

b) Hasta 24 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas. Ej.: Abonará 24 cuotas de \$ 172,55 c/u.

Coefficientes de cálculo: Por metro lineal de frente = 170,03 y por m2 de superficie = 7,33

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5). José María Conte. Presidente. Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Pco.

C.C. 9.173 / ago. 17 v. ago. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-7761/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: IZURIETA DE HOSBERG ELSA, L.C. 5.639.008, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen de la Localidad de Tres Arroyos, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 10 de diciembre de 2008, Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 9.197 / ago. 17 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-5938/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VÁZQUEZ SANTIAGO, D.N.I. 11.212.164, domiciliado en calle Sección Rural Lincoln de la Localidad de Buenos Aires, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 1° de septiembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 9.198 / ago. 17 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2512-3576/99, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CASA LANZ SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA, domiciliado en calle Sarmiento N° 57 de la Localidad de Puán, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Agric. Ganad. y Pesca, Dirección Prov. de Agricultura y Mercados. Fiscalía de Estado, 8 de noviembre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 9.199 / ago. 17 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-6382/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ECHAVARRÍA ALBERTO JESÚS, D.N.I. 17.208.167, domiciliado en calle Tapalqué N° 534 de la Localidad de Azul, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 3 de septiembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 9.200 / ago. 17 v. ago. 24

Provincia de Buenos Aires
EXCELENTÍSIMA CÁMARA SEGUNDA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - Inscripción Referente Art. 262 Ley N° 24.522 (Según modificación dispuesta por el art. 32 de la Ley N° 26.684). Período 2012-2015. La Excm. Cámara 2da. de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, comunica a los Bancos de Inversión, Entidades Financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, o estudios de auditoría con más de diez (10) años de antigüedad, a los efectos de desempeñarse como evaluadores, que a partir del 3 de octubre y hasta el 14 del mismo mes del corriente año 2011, dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de la lista a que se refiere el art. 262 de la Ley 24.522, según modificación dispuesta por el art. 32 de la Ley 26.684. El reglamento conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto y los formularios de solicitud de inscripción, se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de las Cámaras 1ra. y 2da. María del Carmen Barzini de Lynch. Secretaria General de la Cámara 1a. y 2a.

C.C. 9.220 / ago. 17 v. ago. 19

JUMASE S.A.

POR 3 DÍAS - Jumase S.A. sede calle 134 N° 1524 La Plata, Matrícula 61484 DPPJ por A.G.E. del 07/09/2006 se decidió por unanimidad: Reducción del capital de \$ 116.497,80 a \$ 99.023,10, Activo \$ 785.333,96. Pasivo \$ 0,00 PN \$ 785.333,96. Modificación Artículo Quinto. María Belén Arlettaz. C.P.N.

L.P. 24.907 / ago. 17 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos intima al/los propietarios de los inmuebles ubicados en la localidad de Micaela Cascallares, Pdo. de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As., identificados catastralmente como Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 1, Partida 35562 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 2, Partida 35563 / Circ. VIII Sec. A, Mz. 55, Parc. 3, Partida 39725 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. A, Partida 39726 / Circ. VIII Sec. A, Mz. 55, Parc. 17, Partida 39736 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 18, Partida 39737 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 19, Partida 39738 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 20, Partida 39739 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 21, Partida 39740 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 22, Partida 39741 / Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 23, Partida 39729/ Circ. VIII, Sec. A, Mz. 55, Parc. 24, Partida 35564, a fin de que dentro de los 15 días de publicada la presente, comparezcan a hacer valer sus derechos y regularizar la situación tributaria, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se continuará la gestión municipal, Expte. N° 2537-H-11, s/ lo dispuesto en Ordenanza del H.C.D. N° 2142/84 y su reglamentación.

C.C. 9.179 / ago. 17 v. ago. 19

EL DIVISORIO S.A.

POR 3 DÍAS - Art. 88 II, 4° LSC: As. Gral. Extr. del 20/05/11 decide Escisión (art. 88 II LSC): a) Escidente: El Divisorio S.A., sede social Belgrano 166 Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; inscrip. en D.P.P.J el 20/12/2001 en la Matrícula 4596 de Sociedades Comerciales, Legajo 04/57862; b) Al 30/04/2011 antes de la escisión: escidente El Divisorio S.A. activo de \$ 1.810.204,57, pasivo de \$ 0,00 y patrimonio neto \$ 1.810.204,57; c) Al 30/04/11 después de la escisión: para la escidente El Divisorio S.A.: activo de \$ 1.310.204,57, pasivo de \$ 0,00 y patrimonio neto de \$ 1.310.204,57; para la escisionaria Establecimiento El Cañadón S.A.: activo destinado es \$ 500.000,00; pasivo destinado es \$ 0,00, y patrimonio neto de \$ 500.000,00; d) Escidente El Divisorio S.A.: Sede social calle Belgrano 166, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As.; Escisionaria Establecimiento El Cañadón S.A.: Sede social calle Lamadrid 32, piso 4, ciudad y partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Oposic. art. 88-5 LSC. No incluida art. 299 LSC. El Directorio. Tomás Marzullo. Abogado.

B.B. 57.714 / ago. 17 v. ago. 19

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SILVEIRA PEDRO, a tomar intervención en el expediente administrativo 4068-103918-D-2011, por el cual se tramita el traslado al cementerio de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires de los restos mencionados ubicados en la sepultura N° 74, Letra H, Sección 31 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 8 de agosto de 2011. Mariana Laruina. Directora. Munic. de L. de Zamora. Dirección de Cementerios.

L.Z. 48.030 / ago. 17 v. ago. 19

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Carlos Casares comunica que deja sin efecto el llamado a Concurso para cubrir el cargo de Médico Anestesiista que se iba a realizar el día 29 de agosto de 2011. José C. Romagnoli. Secretario.

C.C. 9.383

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Colón (B.A.), en el Expediente Nro. 4024.323/09 caratulado "Terreno Pearson. Partido de Colón (B) s/ Incorporación al Dominio Privado Municipal", cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a quien/es resulte/n con derechos sobre un terreno ubicado en la Localidad de Pearson Partido de Colón (B) cuyos datos catastrales son: Circunscripción V- Sección A- Manzana 23- Parcela 4- Partida N° 4934, a los fines de que en el mencionado plazo se presenten ante la Municipalidad de Colón sita en calle 51 y 17 de la Ciudad de Colón (B) a tomar conocimiento de las presentes actuaciones y hacer el descargo que estimen pertinente. Ricardo Miguel Casi. Intendente Municipal. Marcelo Enrique Battaglia. Secretario de Gobierno.

C.C. 9.290

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Colón (B.A.), en el Expediente Nro. 4024.324/09 caratulado "Terreno Pearson. Partido de Colón (B) s/ Incorporación al Dominio Privado Municipal", cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a quien/es resulte/n con derechos sobre un terreno ubicado en la Localidad de Pearson Partido de Colón (B) cuyos datos catastrales son: Circunscripción V- Sección A- Manzana 23- Parcela 1- Partida N° 4931, a los fines de que en el mencionado plazo se presenten ante la Municipalidad de Colón sita en calle 51 y 17 de la Ciudad de Colón (B) a tomar conocimiento de las presentes actuaciones y hacer el descargo que estimen pertinente. Ricardo Miguel Casi. Intendente Municipal. Marcelo Enrique Battaglia. Secretario de Gobierno.

C.C. 9.291

**Provincia de Buenos Aires
EXCELENTÍSIMA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial Necochea**

POR 3 DÍAS - Inscripción de Síndicos. Período 2012-2015. La Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Necochea, comunica a los profesionales y órganos habilitados para el ejercicio de la sindicatura, que a partir del día 15 de septiembre y hasta el día 30 del mismo mes del corriente año 2011, dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los Registros a que se refiere el Art. 253 de la Ley 24.522. El Reglamento conteniendo las condiciones pertinentes a

tal efecto se halla regulado en el Acuerdo Extraordinario del citado tribunal de fecha 23 de septiembre del año 2003. Se hace saber, además, que la fecha de sorteo de los inscriptos, a los fines de la confección de las listas que serán remitidas a los Juzgados, se efectuará el día doce de diciembre de 2011 a las 11:00 horas en la Presidencia de la Cámara por acto público. Martha Stella Bazzi. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.306 / ago. 18 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
EXCELENTÍSIMA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial Necochea**

POR 3 DÍAS - Inscripción referente Art. 261 Ley 24.522. Período 2012-2015. La Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Necochea, comunica a los señores martilleros públicos, bancos comerciales o de inversión, intermediarios profesionales en la enajenación de empresas o cualquier otro experto o entidad especializada a los fines del ejercicio de la tarea de enajenación, que a partir del día 3 de octubre y hasta el día 14 del mismo mes del corriente año 2011, dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los Registros a que se refiere el Art. 261 de la Ley 24.522. El Reglamento conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto se halla regulado en el Acuerdo Extraordinario del citado tribunal de fecha 23 de septiembre del año 2003. Martha Stella Bazzi. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.305 / ago. 18 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
EXCELENTÍSIMA CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Departamento Judicial Necochea**

POR 3 DÍAS - Inscripción referente Art. 261 Ley 24.522 modif. por Ley 25.589. Período 2012-2015. La Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de Necochea, comunica a los bancos de inversión, entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina o estudios de auditoría con más de diez años de antigüedad a los efectos de desempeñarse como evaluadores (Art. 262 de la Ley 24.522, modificado por el artículo 19 de la Ley 25.589), que a partir del día 3 de octubre y hasta el día 14 del mismo mes del corriente año 2011, dentro del horario judicial, se abre la inscripción para la confección de los Registros a que se refiere la citada norma. El Reglamento conteniendo las condiciones pertinentes a tal efecto se halla regulado en el Acuerdo Extraordinario del tribunal de fecha 23 de septiembre del año 2003. Martha Stella Bazzi. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.304 / ago. 18 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLAN DE ESCRITURACIÓN**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el termino de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al tramite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes que se detallan a continuación ubicadas en el complejo habitacional denominado Castelli 16 viviendas Plan Novios; 75 viviendas de la localidad y Partido de Castelli ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito en calle 7 N° 1267, PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9:00 a 14:00 hs.

BARRIO: CASTELLI 16 VIVIENDAS- NOVIOS - EXPEDIENTE: 2416- 1197- 0/2010- 0
RESOLUCION:

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Casa N° 1	TUCCHI FABIO PEDRO	DNI	17643554
	CHUMEN ALICIA	DNI	20035769
Casa N° 2	GAVOTTO SUSANA DANIELA	DNI	21978886
	MAIZA CARLOS NORBERTO	DNI	20671053
Casa N° 3	PRINCIPE SILVIA ESTER	DNI	22417184
Casa N° 4	VENTURO MONICA BEATRIZ	DNI	23353218
Casa N° 12	AVALOS CARMEN VICENTA	DNI	20035727
Casa N° 13	IRIARTE ANIBAL GUILLERMO	DNI	16118038
	DIAZ JAUNA ESTHER	DNI	13318827
Casa N° 15	FLORES LILIANA MERCEDES	DNI	23438427
	ACOSTA SERGIO FABIAN	DNI	22526096
Casa N° 16	VILCHES ELVIO ERINEO	DNI	21446303
	BUSTOS EDITH LUJAN	DNI	23088436

BARRIO: CASTELLI 75 VIVIENDAS - EXPEDIENTE: 2416- 1195- 0/2010- 0
RESOLUCION:

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Casa N° 1 LAPRIDA Y TUCUMAN	ROBIRA MARIA ROXANA	DNI	21158251
Casa N° 2 TUCUMAN	GUALTIERI MARTA GRACIELA	DNI	25136747
Casa N° 3 TUCUMAN	PIÑEIRO JOSE LUIS	DNI	18051050
Casa N° 4 TUCUMAN	LOPEZ GERONIMO NEREO	DNI	15578403
	BARRIO SILVIA	DNI	23088413
Casa N° 5 TUCUMAN	MACIAS ELIDA SUSANA	DNI	13744987
Casa N° 6 LARREA Y TUCUMAN	ROSATO JUAN CARLOS	DNI	11173304
	BALDI STELLA MARIS	DNI	17481136
Casa N° 7 LARREA Y TUCUMAN	ATIENZA SARA BEATRIZ	DNI	21445779
Casa N° 8 TUCUMAN	PIÑEIRO DELIA VIRGINIA	DNI	12452904
Casa N° 10 TUCUMAN	CONTRERAS DANILO GERMAN	DNI	23448060
	CUELLO ELDA ISABEL	DNI	26848942
Casa N° 13 MATHEU Y TUCUMAN	PEREYRA MONICA BEATRIZ	DNI	13744994
Casa N° 14 TUCUMAN	BIBBO JOSE NORBERTO	DNI	18427079
	PIÑEIRO MARIA ALEJANDRA	DNI	18051046

Casa N° 15 MATHEU	ACOSTA ARIEL ANIBAL	DNI	25270291
Casa N° 18 MATHEU	LARRAULET SEBASTIAN		
	ALBERTO ALEJANDRO	DNI	22499480
Casa N° 22 SAAVEDRA	MONTENEGRO ANA MARIA	DNI	10835287

BARRIO: CASTELLI 75 VIVIENDAS ETAPA II - EXPEDIENTE: 2416- 1195- 0/2010- 0
RESOLUCION:

IDENTIFICACION VIV.	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DOC.	NRO. DOC.
Casa N° 25	CASAMAYOR BEATRIZ ISABEL	DNI	14806735
Casa N° 28	MEDINA STELLA MARIS	DNI	10690210
Casa N° 29	MORAN MARCELA VIVIANA	DNI	18051038
Casa N° 30	BENITEZ DOMINGO DANIEL	DNI	23438434
Casa N° 32	ROJAS MONICA MABLE MIRIAN	DNI	17643598
Casa N° 33	GOYENECHÉ HILA YOLANDA	DNI	702285
	MIRABALL LUIS	DNI	14484609
Casa N° 34	LOPEZ CLARISA BEATRIZ	DNI	20671073
	GIORDANO RICARDO PATRICIO	DNI	25580851
	CORONEL STELLA MARIS	DNI	21978857
Casa N° 36	MATOS JORGE DANIEL	DNI	11374984
	CARBONETTI MIRTA ESTHER	DNI	13744937
Casa N° 38	AZURI MIGUEL ALBERTO	DNI	24973525
	CORONEL MARCELA	DNI	27242993
Casa N° 39	BRUNO OTTO EDUARDO	DNI	21502007
	SUAREZ MARIA GRACIELA	DNI	26848906
Casa N° 40	LECLERQ ANA ELIZABET	DNI	17643501
Casa N° 41	RIOS MIRIAM ROXANA	DNI	17705734
Casa N° 42	IZAGUIRRE JACINTO FORTUNATO	DNI	5262113
	CORBELLA AMELIA TOMASA	DNI	702448
Casa N° 43	MACIEL HILDA ESTER	DNI	458942
Casa N° 46	GONZALEZ MARIA ANTONIA	DNI	22978730
Casa N° 48	CISNEROS LUIS GABRIEL	DNI	14797023
	BAZZANO SANDRA MARIA	DNI	16846964
Casa N° 49	CONTRERAS SILVIA INES	DNI	24530559
Casa N° 59	ATIENZA RICARDO HORACIO	DNI	18051048
	FIORETTI PATRICIA LORENA	DNI	25732062
Casa N° 60	ISAGUIRRE TERESITA LUJAN	DNI	24114564
Casa N° 62	PRINCIPE JUAN RAMON	DNI	24530563
	MASSARA MALENA	DNI	31938279
Casa N° 63	RODRIGUEZ SERGIO EMILIO	DNI	21502077
	MARDOY MARIA DE LAS MERCEDES	DNI	25991413
Casa N° 64	BENITEZ MARIA OFELIA	DNI	21502054

Gustavo M. Aguilera
Administrador General
C.C. 8.674 / ago. 18 v. ago. 23

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 09/12/2010
N° de expediente: 3.105.0/09
Ente u organismo: SAN ANDRÉS DE GILES
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diez millones, novecientos cuarenta y ocho mil, noventa y dos, con setenta y tres centavos (\$ 10.948.092,73), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto incisos a) y b) y notificar tal circunstancia al Intendente Luis Alberto Ghione, al Intendente Eduardo Mario Díaz, al Contador Carlos Javier Puglèlli y al Asesor Letrado Alberto Cristóbal Salaberry.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de San Andrés de Giles los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 10/02/2011
N° de expediente: 3.099.0/09
Ente u organismo: ROJAS
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos treinta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 1.544.836,68), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar llamado de atención a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Eduardo Alberto Quiri, Leonardo Ítalo Armellini y Carina Elizabeth Freitas, al Asesor Legal José Luis Boixart, al Secretario General y de Coordinación Edgardo Germán Vilar y a la Jefa de Patrimonio Graciela Araceli Affinito; amonestación al Tesorero Víctor Hugo Zambuto y al Secretario de Hacienda y Titular del Sistema de Presupuesto Aníbal Nicolás Aulino; y multas de \$ 1.800,00 al Intendente Norberto Aloé y de \$ 1.650,00 al Contador Juan José Civerchia. (Artículos 243 incisos 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica Municipal y 16 incisos 1, 2 y 4 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto incisos 2), 3) y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Norberto Aloé y Mario Gustavo Vignali, el Contador Juan José Civerchia, la Jefa de Personal María Viviana Amichetti, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Eduardo Alberto Quiri, Leonardo Ítalo Armellini y Carina Elizabeth Freitas, y la Asesora de Asuntos Legales María Laura Bortel, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Norberto Aloé, Contador Juan José Civerchia, Tesorero Víctor Hugo Zambuto y Jefa de Compras María Alejandra Biolergui.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Eduardo Alberto Quiri, Leonardo Ítalo Armellini, Carina Elizabeth Freitas, José Luis Boixart, Edgardo Germán Vilar, Graciela Araceli Affinito, Víctor Hugo Zambuto, Aníbal Nicolás Aulino, Norberto Aloé y Juan José Civerchia, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Norberto Aloé, Mario Gustavo Vignali, Juan José Civerchia, María Viviana Amichetti, Eduardo Alberto Quiri, Leonardo Ítalo Armellini, Carina Elizabeth Freitas y María Laura Bortel, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Rojas los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 10/02/2011
N° de expediente: 4.115.0/09
Ente u organismo: TAPALQUÉ
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tapalqué, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuatrocientos diez mil novecientos sesenta y cinco con 05/100 (\$ 2.410.965,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando cuarto apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando cuarto, apartados 1) y 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

Nº de expediente: 4.246.0/09

Ente u organismo: CONSORCIO REGIONAL DE MUNICIPALIDADES REGIÓN CENTRO (T.O.A.R.)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Regional de Municipalidades de la Región Centro (T.O.A.R.), ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis mil novecientos setenta y nueve con 31/100 (\$ 6.979,31) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.080.0/09

Ente u organismo: NAVARRO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Navarro, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos cincuenta y siete mil, trescientos cincuenta y seis (\$ 457.356,00), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 1.650,00 al Intendente Alfredo Castellari, amonestación al Contador Miguel Ángel Apaolaza, al Tesorero y Contador Jorge Omar Lucentini y al Tesorero Walter Humberto Tueso, y llamado de atención a la Jefa de Compras Claudia Elisa Pantuliano, al Secretario de Gobierno Oscar Aníbal Castellari, a la Jefa de Personal Analía Di Catarina, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leonardo Augusto Pouysegú, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Omar Etcheverry, al Delegado de Las Marianas Orlando Aristía, al Delegado de Villa Moll Guillermo Gorga, al Delegado de J.J. Almeyra Marcos Fernández y al Director de Turismo Gustavo Alberto Gizzi (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Alfredo Castellari y el Asesor Legal Ignacio Antonio Respuela, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 1), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Alfredo Castellari, Contador Miguel Ángel Apaolaza y Tesorero Jorge Lucentini.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alfredo Castellari, Miguel Ángel Apaolaza, Jorge Omar Lucentini, Walter Humberto Tueso, Claudia Elisa Pantuliano, Oscar Aníbal Castellari, Analía Di Catarina, Leonardo Augusto Pouysegú, Omar Etcheverry, Orlando Aristía, Guillermo Gorga, Marcos Fernández y Gustavo Alberto Gizzi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alfredo Castellari e Ignacio Antonio Respuela, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.108.0/09

Ente u organismo: SAN FERNANDO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Fernando, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diecinueve millones ciento cincuenta y tres mil ochenta y dos centavos (\$ 19.153.080,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.000,00 al Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro de \$ 2.000,00 al Contador Rubén Enrique Recalde, amonestación al Tesorero Claudio Angel Giordanelli y al Jefe de Compras Adolfo Andrés Lipani y llamado de atención al Secretario de Obras e Infraestructura Pública Hernán Américo Lazo (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base e lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.611,92, por el que responderán el Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro en solidaridad con el Contador Rubén Enrique Recalde. (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 6, Cuarto, Sexto y Séptimo incisos 1, 4, 5, 6 y 7 y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Gerardo Osvaldo Amieiro, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Alberto Herrera, la Concejala Viviana Eleonora Nocito, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Tesorero Claudio Angel Giordanelli, la Directora de Cultura Norma Beatriz Posebón y los ex agentes Cristina Raquel Marelo, Ramón Alfredo Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo incisos 2 y 3, liberando de responsabilidad al Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, al Secretario de Obras e Infraestructura Pública Hernán Américo Lazo, al Contador Rubén Enrique Recalde y a los agentes municipales, Juan Néstor Belizán, Carmen María Bonetto, María del Valle Castellano, Pedro Ernesto Chupitea, Ana Francisca Fernández, Isabel Margarita Fernández, Celia Alicia Beatriz Gottig, Jorge Nelson Goyheneche, Gustavo Petruzzelli, Leandro Armendariz, Christian Damián Lupich, María de los Angeles Campos, Christian Damián Quiñones, Mauro Diego Rivera, Carlos Alberto Spandri, María Isabel Tortora, Vanesa Eva Medialdea, Silvia Noemí Gannio, Jorge Cogo y Mercedes Puntillo

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Alberto Herrera, Viviana Eleonora Nocito, Rubén Enrique Recalde, Claudio Ángel Giordanelli, Norma Beatriz Posebón, Cristina Raquel Marelo, Ramón A. Sánchez y Jacinto Miguel Maldonado de la reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gerardo Osvaldo Amieiro, Rubén Enrique Recalde, Claudio Ángel Giordanelli, Adolfo Andrés Lipani y Henán Américo Lazo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales 1865/4 (multas pesos) y/o 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.113.0/09

Ente u organismo: SUIPACHA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Suipacha, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 2.789.969,18) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Juan Antonio Delfino y a la Contadora María Leticia Carena y llamado de atención a los Presidentes del H. Concejo Deliberante Margarita Teresa Delfino y Graciela Ester Díaz, a la Secretaría de Gobierno y Control de Gestión Mirta Noemí Albo, al Jefe de Departamento de Recursos Humanos Jorge Alberto Carlos Battoia y al Tesorero Juan Martín González (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, modificada por Ley 10.876 y Ley 11.755).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Antonio Delfino, María Leticia Carena, Margarita Teresa Delfino, Graciela Ester Díaz, Mirta Noemí Albo, Jorge Alberto Carlos Battoia y a Juan Martín González de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Suipacha los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.116.0/09

Ente u organismo: TIGRE

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochenta y siete millones quinientos veinticinco mil ochocientos cinco con nueve centavos (\$ 87.525.805,09) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuesto en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Sergio Tomás Massa, al Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, al Contador Patricio David D'Angelo Campos, a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca y a la Jefa de Compras Nora Beatriz Piercamilli y amonestación al Intendente Julio César Zamora y a la Tesorera Esther Noemí Tiratel de Martínez de Alegría (Artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en forma conclusiva en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Julio César Zamora, Hiram Antonio Gualdoni y Sergio Tomás Massa y los Contadores Daniel Carlos Chillo y Roxana Elizabeth Di Cola funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Julio César Zamora, Hiram Antonio Gualdoni, Sergio Tomás Massa, Daniel Carlos Chillo y Roxana Elizabeth Di Cola de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Antonio Carlos Grandoni, Patricio David D'Angelo Campos, Roxana Elizabeth Di Cola, Julio Alejandro Roca, Nora Beatriz Piercamilli, Julio César Zamora y Esther Noemí Tiratel de Martínez de Alegría, de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 3.117.0/09

Ente u organismo: TORDILLO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tordillo, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seiscientos once mil seiscientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$ 611.628,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Héctor Aníbal Olivera y al Contador Carlos Alberto Arbide y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Rodolfo Lino Verón y a la Tesorera Laura Beatriz Sánchez (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide Rodolfo Lino Verón y Laura Beatriz Sánchez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda y, oportunamente devolver a la Municipalidad de Tordillo los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 24/02/2011

Nº de expediente: 4.127.0/09

Ente u organismo: TRES LOMAS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres Lomas, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce millones novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y uno con 40/100 (\$ 12.941.171,40) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando Noveno y el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 6), 8), y 9).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expuesto en el considerando cuarto, incisos 3.a), 3.b), 4) y 5).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una amonestación al Intendente Municipal: Mario Luis Espada, (incisos 2), 3), 4), 5); 7)) al Presidente del H. Concejo Deliberante: Juan Carlos Méndez, (inciso 2)) y a la Contadora Municipal: Graciela Noemí Cavallero (incisos 4), 5)) (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto incisos 2), 6) y 7).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expuesto en el considerando cuarto, inciso 3.a).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Intendente Municipal: Sr. Mario Luis Espada, al Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Juan Carlos Méndez y a la Contadora Municipal: Sra. Graciela Noemí Cavallero de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

Nº de expediente: 3.109.0/09

Ente u organismo: SAN ISIDRO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta y tres millones quinientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$ 43.533.551,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 1.700,00 al Intendente Angel Gustavo Posse y de \$ 1.800,00 al Contador Andrés Daniel Conde, amonestación al Jefe de Compras Walter Fernando Pérez y llamado de atención a la Tesorera Norma Cristina Spido (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Angel Gustavo Posse y los Contadores Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Angel Gustavo Posse, Eduardo Manuel Domínguez y Andrés Daniel Conde de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Angel Gustavo Posse, Andrés Daniel Conde, Walter Fernando Pérez y Norma Cristina Spido de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 03/03/2011
N° de expediente: 3.120.0/09
Ente u organismo: TRES ARROYOS
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 6.561.142,15 (Pesos Seis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Dos con 15/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Carlos Alberto Sánchez y al Contador José Luis Cansado (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Carlos Hugo Aprile y Carlos Alberto Sánchez, el Director del Hospital y Secretario de Acción Social y Desarrollo Humano Eduardo Armando Sage, el Contador Municipal José Luis Cansado, el Asesor Letrado Carlos De Leo, la Jefa de Compras Julia Inés Svarre y el Agente Municipal Enrique Miguel Vannieuvenhoven, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Hugo Aprile, Carlos Alberto Sánchez, Eduardo Armando Sage, José Luis Cansado, Carlos De Leo, Julia Inés Svarre y Enrique Miguel Vannieuvenhoven lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de seis fojas; firmarla en dos ejemplares y comunicarla. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 10/03/2011
N° de expediente: 3.088.0/09
Ente u organismo: PILA
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pila, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cinco millones ciento noventa y dos mil veintiuno con noventa centavos (\$ 5.192.021,90.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo explicitado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gustavo Alfredo Walker y al Contador Martín Ezequiel Funes y llamado de atención a la Tesorera Liliana Elisabet Arbio (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad al Intendente Gustavo Alfredo Walker, al Contador Martín Ezequiel Funes y a la Tesorera Liliana Elisabet Arbio.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la comunicación a la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) de lo expresado en el Considerando Segundo inciso 6.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gustavo Alfredo Walker, Martín Ezequiel Funes y Liliana Elisabet Arbio de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 10/03/2011
N° de expediente: 3.124.0/09
Ente u organismo: VILLARINO
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 6.803.492,42 (Pesos Seis Millones Ochocientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 42/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Raúl Roberto Mujica y al Secretario de Economía y Finanzas Martín Ariel Masson (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Jorge Simoni, el Director de Asuntos Legales Gabriel Alejandro Tunessi, el Tesorero Julio Angel Gregori, la Contadora María Alejandra Parigiani, el Intendente Amadeo Augusto Stefanelli, y el Secretario de Obras Públicas Norberto Domingo Lucarelli, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Raúl Roberto Mujica, Martín Ariel Masson, Jorge Simoni, Gabriel Alejandro Tunessi, Julio Angel Gregori, María Alejandra Parigiani, Amadeo Augusto Stefanelli y Norberto Domingo Lucarelli de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 17/03/2011
N° de expediente: 4.118.0/09
Ente u organismo: TORNQUIST
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tornquist, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con 28/100 (\$ 5.474.437,28) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2), 3), 4), y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, incisos 1.a), 1.c) y 2.a).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Gustavo Guillermo Trankels (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1.b), 1.d), 1.e) y 2.b).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto y sexto, incisos 1), 2), 3), 4) y 5), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Gustavo Guillermo Trankels; la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Andrea Sonia Nasca; la Tesorera Municipal Sra. María Teresa Spialtini; el Asesor Legal Sr. Carlos Alberto Carriquiry; el Intendente Municipal Sr. Marcelo Ricardo Buschi; la Asesora Legal Sra. Georgina Paula Sgammini; el Contador Municipal Sr. José Famá; el Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Claudio Oscar Pelizza; la Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Verónica Noemí Contiggiani; el Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Alberto José Musso; la Concejal Sra. Adriana Mulvihill; el Concejal Sr. Alberto Manuel Cleppe; la Concejal Sra. Elisabet Edith Maccari; el Concejal Sr. Emilio Julio Peruzzi; el Concejal Sr. Julio César Nicolini; el Concejal Sr. Julio Renato Baamonde; la Concejal Sra. Mariana Lorena Barrachina; la Concejal Sra. Nancy Verónica Villalba y la Concejal Sra. Teresa Antonia Berezaga, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo Trankels de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo Trankels; la Sra. Andrea Sonia Nasca; la Sra. María Teresa Spialtini; el Sr. Carlos Alberto Carriquiry; el Sr. Marcelo Ricardo Buschi; la Sra. Georgina Paula Sgammini; el Sr. José Famá; el Sr. Claudio Oscar Pelizza; la Sra. Verónica Noemí Contiggiani; el Sr. Alberto José Musso; la Sra. Adriana Mulvihill; el Sr. Alberto Manuel Cleppe; la Sra. Elisabet Edith Maccari; el Sr. Emilio Julio Peruzzi; el Sr. Julio César Nicolini; el Sr. Julio Renato Baamonde; la Sra. Mariana Lorena Barrachina; la Sra. Nancy Verónica Villalba y la Sra. Teresa Antonia Berezaga, de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 17/03/2011

Nº de expediente: 3.122.0/09

Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar que el saldo de Pesos: Un millón seiscientos dieciséis mil, doscientos siete con sesenta y tres centavos (\$ 1.616.207,63), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Séptimo inciso 3) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 2.200,00 al Intendente Mariano Horacio Grau, de \$ 2.200,00 a la Intendente y Secretaria de Gobierno y Hacienda María Victoria Borrego, de \$ 2.600,00 al Contador Paolo Jesús Salinas y de \$ 1.700,00 al Tesorero Roberto Héctor Testa, amonestación al Director de Recaudación Hernán López Ledesma y llamado de atención al Director de Personal Delfor Jesús Faraone, a la Jefa de Compras Silvana Anahí Chacón, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Celerino Núñez, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Hugo Ambrosino. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a lo expuesto en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 64,18, al Intendente Mariano Horacio Grau en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y el Delegado de Pedernales Gabriel Quattrini. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.259,21 al Intendente Mariano Horacio Grau,

en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del H. Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 4), 5), 7), 8) y 9) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Mariano Horacio Grau, el Jefe de Personal Delfor Jesús Faraone, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Tesorero Roberto Héctor Testa y el Asesor Legal Abel Ricardo Otaola, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2) y 6), correspondiendo notificar tal circunstancia al Intendente Mariano Horacio Grau, Contador Paolo Jesús Salinas, Tesorero Roberto Héctor Testa, Secretaria de Gobierno y Hacienda María Victoria Borrego y Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Alberto Fumarco.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Hernán López Ledesma, Delfor Jesús Faraone, Silvana Anahí Chacón, Mario Celerino Núñez, Héctor Hugo Ambrosino y Gabriel Quattrini, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, Delfor Jesús Faraone, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa y Abel Ricardo Otaola, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

Nº de expediente: 3.007.2/09

Ente u organismo: BAHÍA BLANCA - OBRA SOCIAL PERSONAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Obra Social del Personal Municipal de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 8.750.929,99 (Pesos Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Veintinueve con 99/100) que la Obra Social acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a los Gerentes Administrativos María Cristina López y Martín Víctor Rech, al Secretario Marcelo Antonio Palma y al Presidente de la Comisión Administradora de la Obra Social Darío Walter Hernández (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Cristina López, Martín Víctor Rech, Marcelo Antonio Palma y Darío Walter Hernández lo resuelto en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 3.094.0/09

Ente u organismo: MONTE HERMOSO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 2.455.619,27 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 27/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Enrique Alejandro Dichiará y a la Contadora Sandra María Pasquini (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Enrique Alejandro Dichiará y Sandra María Pasquini lo resuelto en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 3.086.0/09

Ente u organismo: PELLEGRINI

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 3.622.125,74 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veintidós Mil Ciento Veinticinco con 74/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamados de atención al Intendente Miguel Angel Pacheco, al Contador Carlos Hugo Urturi, y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sonia Alicia Betancor (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Carlos Hugo Urturi y Sonia Alicia Betancor lo resuelto en los Artículos precedentes según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 3.103.0/09

Ente u organismo: SALTO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Salto, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos tres millones tres mil ochocientos ochenta y tres con dieciocho centavos (\$ 3.003.883,18), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Secretario de Gobierno Ariel Mendoza, al Director de Recaudación e Inteligencia Fiscal Lucas Monacci, al Delegado de Gaham Ernesto Fabián Lazzatti, a la Delegada de Inés Indart Norma Noemí Brasca, al Delegado de Inés Indart Jesús Peko; amonestación al Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Eduardo Horacio García y al Jefe de Compras Gustavo Raúl Zanotti; y multas de \$ 1.650,00 al Tesorero Horacio Hugo Monacci, de \$ 1.700,00 al Intendente Victorio Carlos Migliaro, de \$ 1.800,00 al Intendente Oscar René Brasca y de \$ 2.100,00 al Contador Daniel Eugenio Atencio. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 17), Cuarto y Quinto incisos 3), 4) y 5), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Ricardo José Alessandro, Edgardo Raúl Burgos, Victorio Carlos Migliaro y Oscar René Brasca, los Contadores María José Midú, Gabriel Caratán y Daniel Eugenio Atencio, los Tesoreros Clelia Beatriz Nascimbene, Omar Vieites y Horacio Hugo Monacci, el Asesor Letrado Eduardo Gómez, los Jefes de Compras Gustavo Raúl Zanotti y Roberto Horacio Marchese, la Jefa de Personal Ana María Buljubasich y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Jorge Garavano, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Ariel Mendoza, Lucas Monacci, Ernesto Fabián Lazzatti, Norma Noemí Brasca, Jesús Peko, Eduardo Horacio García, Gustavo Raúl Zanotti, Horacio Hugo Monacci, Victorio Carlos Migliaro, Oscar René Brasca y Daniel Eugenio Atencio, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ricardo José Alessandro, Edgardo Raúl Burgos, Victorio Carlos Migliaro, Oscar René Brasca, María José Midú, Gabriel Caratán, Daniel Eugenio Atencio, Clelia Beatriz Nascimbene, Omar Vieites, Horacio Hugo Monacci, Eduardo Gómez, Gustavo Raúl Zanotti, Roberto Horacio Marchese, Ana María Buljubasich y Hugo Jorge Garavano, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 4.110.0/09

Ente u organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones quinientos cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 48/100 (\$ 7.505.461,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 2), 3) y 4) y cuarto, incisos 1), 2) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Carlos Bianchi, a la Contadora Municipal Sra. Mabel Teresa Torrens, a la Tesorera Municipal y Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Leda Lilián López y al Director de Empleo Sr. José Antonio Villarroel (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1.a) con formulación de cargo de \$ 6.080,82 por el que deberá responder la Tesorera Municipal Sra. Leda Lilián López (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1.b) con formulación de cargo de \$ 3.259,97 por el que deberá responder el Intendente Municipal interino Sr. José María Díaz Bancalari (h) en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Carlos Bianchi, la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana Salafia y la Tesorera Municipal Sra. Leda Lilián López (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto inciso 3)

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, séptimo incisos 1.c), 3), 5.c) y 5.d) y octavo incisos 6), 7) y 8.d) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani; la Contadora Municipal Sra. Mabel Teresa Torrens; la Contadora Municipal y Directora de Ingresos Municipales Sra. Nélica Graciela Sersewitz; el Intendente Municipal Sr. José María Díaz Bancalari; el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Carlos Bianchi; el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Eduardo Castaño; la Contadora Municipal Sra. Marisa Rosana Salafia; la Tesorera Municipal y Secretaria de Economía y Hacienda Sra. Leda Lilian López; el Jefe de Compras Sr. Jorge Martín Torrado; el Jefe de Compras Sr. Jorge Luis Jesús Vera; el Jefe de Compras Sr. Pablo Daniel Manzano; el Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Carlos Mauricio Larroucau; el Presidente del H. Concejo Deliberante y Ex Intendente Municipal Sr. Juan Manuel Martínez; el Director de Recursos Humanos Sr. Alberto Aníbal Arévalo; el Director de Recursos Humanos Sr. Oscar Norberto Varetti; la Tesorera Municipal Sra. Mirta Noemí Savini; el Tesorero Municipal Sr. Gerardo Antonio Di Renzo; el Director de Empleo Sr. José Antonio Villarroel; el Asesor Legal Sr. José Antonio Hormazábal; el Asesor Letrado Sr. Sebastián Ferrari; la Tesorera Municipal Sra. Silvia Bulla; la Tesorera Municipal Sra. Ester Graciela Gullini, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 8.a), 8.b) y 8.c), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Efectuar la comunicación dispuesta al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en los considerandos séptimo, incisos 5.a), 5.b) y 5.c) y octavo, incisos 8.a), 8.b) y 8.c).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Juan Carlos Bianchi, a la Sra. Mabel Teresa Torrens, a la Leda Lilian López y Sr. José Antonio Villarroel de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. José María Díaz Bancalari (h), al Sr. Juan Carlos Bianchi, a la Sra. Marisa Rosana Salafia y a la Sra. Leda Lilián López, de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. al Sr. Marcelo Alberto Carignani; a la Sra. Mabel Teresa Torrens; a la Sra. Nélica Graciela Sersewitz; al Sr. José María Díaz Bancalari; al Sr. Juan Carlos Bianchi; al Sr. Daniel Eduardo Castaño; a la Sra. Marisa Rosana Salafia; a la Sra. Leda Lilian López; al Sr. Jorge Martín Torrado; al Sr. Jorge Luis Jesús Vera; al Sr. Pablo Daniel Manzano; al Sr. Carlos Mauricio Larroucau; al Sr. Juan Manuel Martínez; al Sr. Alberto Aníbal Arévalo; al Sr. Oscar Norberto Varetti; a la Sra. Mirta Noemí Savini; al Sr. Gerardo Antonio Di Renzo; al Sr. José Antonio Villarroel; al Sr. José Antonio Hormazábal; al Sr. Sebastián Ferrari; a la Sra. Silvia Bulla y a la Sra. Ester Graciela Gullini, de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Alberto Aníbal Arévalo, al Sr. Antonio Cicchese, al Sr. Carlos Mauricio Larroucau, al Sr. Danilo Ricardo Petroni, al Sr. Esteban José Perassolo, al Sr. Gerardo Antonio Di Renzo, a la Sra. Ivana Muriel Engelbrecht, al Sr. Jorge Luis Jesús Vera, al Sr. Jorge Martín Torrado, al Sr. José María Díaz Bancalari, al Sr. Juan Carlos Bianchi, al Sr. Juan Manuel Martínez, a la Sra. Leda Lilian López, a la Sra. Mabel Teresa Torrens, al Sr. Marcelo Oscar Del Lavo, a la Sra. Marisa Rosana Salafia, al Sr. Miguel Ángel Pereyra, a la Sra. Mirta Noemí Savini, a la Sra. Nélica Graciela Sersewitz, al Sr. Pablo Daniel Manzano y al Sr. Sebastián Ferrari, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo, en las condiciones específicas determinadas en cada uno de los incisos.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 31/03/2011
N° de expediente: 4.110.2/09
Ente u organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente Mixto de Promoción Turística de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecinueve mil seiscientos ochenta y siete con 30/100 (\$ 19.687,30) que el Ente Mixto de Promoción Turística de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando cuarto, inciso 3), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Marcelo Alberto Carignani; el Director Sr. Jorge Osvaldo Contartese y el Contador Sr. Guillermo Javier García Perurena, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, incisos 1), 2) y 3), en las condiciones específicas allí dispuestas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectuar la comunicación dispuesta al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en los considerandos cuarto, incisos 1), 2) y 3) y quinto incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani; al Sr. Jorge Osvaldo Contartese y al Sr. Guillermo Javier García Perurena de la reserva dispuesta por los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Jorge Osvaldo Contartese y al Sr. Guillermo Javier García Perurena, del cese de la reserva dispuesta en el artículo sexto, en las condiciones específicas determinadas en cada uno de los incisos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 31/03/2011
N° de expediente: 4.110.1/09
Ente u organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INV. Y PLANEAMIENTO URBANO
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos (IPU), ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro mil doscientos cuarenta y nueve con 22/100 (\$ 4.249,22) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar la comunicación dispuesta al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en los considerandos cuarto, incisos 1) y 2) y quinto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Marcelo Alberto Carignani, al Sr. Daniel Justo Miró y al Sr. Julio César Chervo del cese de las reservas dispuestas en el artículo cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/04/2011
N° de expediente: 3.098.0/09
Ente u organismo: RIVADAVIA
Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 6.448.719,34 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Diecinueve con 34/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones al Intendente Sergio Omar Buil, al Contador Martín Marcaida y a la Tesorera Susana Beatriz Fornes (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola y Sergio Omar Buil, los Contadores Eduardo Miguel Rojas y Martín Marcaida, y los Asesores Legales Roberto Juan Culacciatti y María Inés Armendáriz, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Luis Trucco, Jorge Oscar Mola, Sergio Omar Buil, Eduardo Miguel Rojas, Martín Marcaida, Roberto Juan Culacciatti, María Inés Armendáriz y Susana Beatriz Fornes lo resuelto en los Artículos Cuarto a Sexto precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 4.226.0/09

Ente u organismo: SAN MIGUEL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Miguel, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y siete millones ochocientos seis mil novecientos setenta y cinco con 10/100 (\$ 37.806.975,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1)/2) y 4/9); cuarto y sexto apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en los considerandos segundo apartado 3); cuarto apartado 2) y octavo aplicar multas de \$ 1.650,00 al Intendente Joaquín de la Torre; de \$ 1.650,00 al Secretario de Economía y Hacienda Salvador Rodríguez; de \$ 1.650,00 a la Subsecretaria de Presupuesto y Finanzas Alicia del Valle Figueroa; de \$ 1.650,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Enrique Andrés Emiliani y de \$ 1.650,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Carlos Alfonso Coll Areco (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto apartado 10); sexto apartado 2) y octavo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto apartado 2) (Concesión Cementerio San Antonio de Padua- Crédito a cobrar: cumplimiento del convenio de financiación; desistimiento de la empresa en las causas "Revivir Constructora S.R.L. c/ Municipalidad de San Miguel s/medida cautelar autónoma o anticipada (Expte. 24.399) y "Revivir Constructora S.R.L. c/ Municipalidad de San Miguel s/pretensión anulatoria" (Expte. 24.562), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso administrativo nº 1 del Departamento Judicial San Martín" (cláusula cuarta); verificación de la aplicación de intereses de financiación por parte de la Comuna para la cancelación de los importes adeudados y situación procesal de la denuncia penal ante la U.F.I. Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, Investigación Penal Preparatoria Nº 275); sexto apartado 1) (Adicional no Remunerativo por Función: metodología de liquidación y constatación en registros rubricados de la transcripción del Decreto Nro. 1496 de fecha 24/08/2010 por el cual se ratifica la Bonificación por Función y su liquidación en forma desdoblada); sexto apartado 2) (verificación de la transcripción del Decreto Nro. 1718, en libro rubricado y constatación de las expresiones vertidas por el Director General de Recursos Humanos, Sr. Laureano Quiroga en cuanto a la ausencia de liquidación de viáticos en el marco de referencia del Operativo de Equidad Tributaria a ningún agente) y noveno apartados 1) (parcial); 3); 4) y 5) (Reservas de Ejercicios anteriores), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Oscar Daniel Zilocchi; Joaquín de la Torre; Italo Biggi; Alfredo Juan Márquez; Salvador Rodríguez; Enrique Andrés Emiliani; Carlos Alfonso Coll Areco; José Eduardo Richards; Roberto Soos; Hugo Alberto Cisterna; Jorge Luis Horacio Shinya; Santiago Mario Sinópoli; Ángel Carlos Tesi y Fernando Landivar alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: En las condiciones expresadas en el considerando noveno apartado 1) (parcial: constancias del depósito en la cuenta corriente Nº 50313/4 de la suma pendiente de \$ 2.775,14); noveno apartado 2 (Ingresos de Fondos: concesión cementerio San Antonio de Padua) y noveno apartado 6) (Considerando noveno - apartado 8) - Considerando duodécimo), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto apartado 2) "in fine".

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre; Salvador Rodríguez; Enrique Andrés Emiliani y Carlos Alfonso Coll Areco y a la Sra. Alicia del Valle Figueroa de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Oscar Daniel Zilocchi; Joaquín de la Torre; Italo Biggi; Alfredo Juan Márquez; Salvador Rodríguez; Enrique Andrés Emiliani; Carlos Alfonso Coll Areco; José Eduardo Richards; Roberto Soos; Hugo Alberto Cisterna; Jorge Luis Horacio Shinya; Santiago Mario Sinópoli; Ángel Carlos Tesi y Fernando Landivar de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

Nº de expediente: 4.114.0/09

Ente u organismo: TANDIL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciocho millones setecientos setenta y seis mil setecientos treinta y seis con 59/100 (\$ 18.776.736,59) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando IX y en las condiciones expresadas en el considerado tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto; quinto y octavo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 3.300,00 al Intendente Miguel Ángel Lunghi (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 3.568,54 por el que deberá responder la Contadora Municipal Marcela Cristina Espino en solidaridad con el Tesorero Jesús Martín Echeverría (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y noveno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto (Egresos de Fondos: Reintegro de Fondos al Sr. Atilio Musa: actuaciones sumariales y recuperó); séptimo (Causa "Agostino Oscar y otro c/ Municipalidad de Tandil y Otros - Daños y Perjuicios") y décimo (Reservas de Ejercicios anteriores: Considerando Séptimo: Causa Judicial "Basso, Ana María c/Hospital Ramón Santamarina y Otros s/daños y Perjuicios - Expediente nº 29742") y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Matías Raúl Civalé y Marcelo Claudio Giaconi alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando séptimo apartado 2) "in fine".

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Lunghi de la multa que se le aplica en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley

12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a la Sra. Marcela Cristina Espino y al Sr. Jesús Martín Echeverría del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Matías Raúl Civalé y Marcelo Claudio Giaconi de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 4.114.1/09

Ente u organismo: TANDIL - HOSPITAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Ramón Santamarina de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro con 37/100 (\$ 62.554,37) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero; segundo; tercero; cuarto; sexto;

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Director Administrativo Daniel Jorge Binando (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo y tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo (Ingresos de Fondos); octavo apartado 1 b) (Reconocimiento de deuda: diferencia deuda reclamada vs. Deuda reconocida) y décimo (Reservas de Ejercicios anteriores: constancia de habilitación del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando y Antonio Francisco Civalé, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme a lo manifestado en el considerando octavo apartado 1 a) incorporar el tratamiento del reconocimiento de deuda efectuado por Ordenanza 11.405, al Expediente Especial 4.114.1-1/08 dispuesto por el artículo octavo del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando; José Luis Labaroni; Antonio Francisco Civalé y la Sra. Griselda Marcela Galli, intervinientes en el trámite referido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando noveno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Daniel Jorge Binando de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando y Antonio Francisco Civalé de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Daniel Jorge Binando; José Luis Labaroni; Antonio Francisco Civalé y a la Sra. Griselda Marcela Galli de la postergación dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 3.119.0/09

Ente u organismo: TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 11.307.136,92 (Pesos Once Millones Trescientos Siete Mil Ciento Treinta y Seis con 92/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, y, en particular, de lo expuesto en el Considerando Segundo, Inciso 2), último párrafo.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Miguel Heuguerot (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino y Jorge Alberto Barracchia, los Contadores Claudio Sergio Figal y Laura Beatriz Angelini, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Jorge Alberto Barracchia, Claudio Sergio Figal, Laura Beatriz Angelini, y Diego Miguel Heuguerot lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 9.132

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Belgrano, provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 16 N° 826 de la referida ciudad, informa que ha procedido a aplicar una multa por omisión de pago de Tributos Municipales a los contribuyentes que a continuación se detallan. En consecuencia se intima a los mismos a los fines que, en el plazo de cinco (5) días, procedan a cancelar las deudas que mantienen con la comuna bajo apercibimiento de ejecutar las mismas mediante el procedimiento judicial de apremio.

Cuenta; Contribuyente; Resolución de Multa N°; Importe Deuda: Capital; Multa 27-8577961-1; Ibaceta, María Rosa, Orozco, Daniel Anibal; 022/11; \$ 8.673, 61; \$ 2.602,08

875400; Aguilar, Marcelo Ivan; 552/10; \$ 1.452,39; \$ 435,72

821900; Gorchs, Antonino Benigno; 252/11; \$ 1.656,56; \$ 496,97

802900; Iritcity de Ayude, Gladis Romana; 251/11; \$ 1.532,38; \$ 353,63

830000; Del Fedel de Salaberry, María Julia; 249/11; \$ 1.299,07; \$ 389,72

825800; Salaberry de Amen, Susana Petrona; 210/11; \$ 1.026,62; \$ 307, 99

822700; Torres, Nilo Alberto Gómez de Mariano Juana Esther; 370/11; \$ 1.711,89; \$ 513,57

816300; Gorchs, Antonino Benigno; 248/11; \$ 1.528, 60; \$ 458,58

804500; Baracochea, Edgardo Raúl; 199/11; \$ 1.391, 42; \$ 417,43

917100; Olivares, Pedro Clementino; 147/11; \$ 1.846, 16; \$ 553,85

982800; Olivares, Pedro Clementino; 274/11; \$ 1.128, 63; \$ 338,59

879400; González, Néilda Susana; 273/11; \$ 1.149, 63; \$ 344,89

460300; Ramos Sardinha, Alfredo José; 1055/10; \$ 3.066,29; \$ 919,89

676826; Mosolino, Florentino Antonio Tejedo, Raúl Edgardo; 707/10; \$ 1.572,06; \$ 471, 62

1169700; Duré, Ángel Arturo; 690/10; \$ 607, 16; \$ 182,15

2041856; Schumacher, Ana Elvira Bessenyei, Martha Garrido, Irene Sofía; 968/10

441/11; \$ 885, 03; \$ 265,51

Germán E. Cestona. Intendente Municipal.

C.C. 9.109

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín.** VÍCTOR MANUEL VARELA VAAMONDE vende a Julia Sofía Varela, el fondo de comercio de las “Cocheras (estacionamiento comercial)”, sita en 85 – Bonifacini N° 1933, Ciudad y Pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.
L.P. 24.726 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **M. Romero.** LEDESMA ELSA ELENA, CUIT 27-06400703-9, vende a Ke Deqiang, el Comercio Integral, Verdulería, Carnicería y Rotisería sito en calle 522 esquina 210 de M. Romero – Abasto, La Plata habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 42688/99. Reclamos de Ley en calle 4 N° 559, La Plata, Bs. As. Cr. Ariel A. Frutos.
L.P. 24.710 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **San Carlos.** KE DEQIANG, CUIT 23-94041128-9, vende a Wang Lanzhen, el Comercio Integral, Autoservicio, Carnicería, Frutería – Verdulería y Despacho de Pan, sito en calle 139 N° 702 de San Carlos, La Plata, habilitado por la Municipalidad de La Plata, bajo Expte. 23898/07. Reclamos de Ley en calle 4 N° 559, La Plata, Bs. As. Cr. Ariel A. Frutos.
L.P. 24.711 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **San Francisco Solano.** ZHIHUA DAI con DNI n° 94.012.357 transfiere Fondo de Comercio Supermercado Chino sito en calle 844 N° 1151 S. F. Solano, Quilmes, Prov. de Bs. As. a Lingling Le, con DNI n° 94.183.003. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
Qs. 89.872 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Pilar.** Se comunica que la Sra. MARCHAN ISABEL FRANCISCA, DNI 18.629.435, transfiere su comercio rubro Agencia de Lotería “El Pagador” con domicilio en Uriburu 343, Pilar, Buenos Aires al Señor Fernando Ángel Novelli, DNI 26.494.255 a partir del día 01/08. Reclamos de Ley en el domicilio citado.
S.I. 41.039 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Berazategui.** NÚÑEZ HERNÁN MATÍAS transfiere a Goles Sebastián Andrés el fondo de comercio lavadero de autos “Intico” sito en la calle Av. 21 n° 3906, Berazategui. Reclamos de Ley en el mismo.
Qs. 89.836 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Monte Grande.** Se avisa que la Señora CORDOBA MARÍA ALEJANDRA transfiere el fondo de comercio de Maxikiosco ubicado en Sofía T. Santamarina 425 de Monte Grande, a Moyano, Rosa Ester. Reclamos de Ley en el mismo comercio.
L.Z. 47.916 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Lomas de Zamora.** VÍCTOR CAVOLSKY, DNI 12.338.169, vende a María Teresa Pirolo, DNI 4.762.784, el comercio de Veterinaria sito en Recondo 1505 del Partido de Lomas de Zamora, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Antonia A. Ruiz, Abogada.
L.Z. 47.945 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó.** CARLOS ERNESTO SILVA cede a Nora Esther Fabbian, rubro: Regalería, Juguetería y artículos varios, sito en la calle Cerrito N° 2512 de la ciudad de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.711 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar.** ESPINOSA ANA MARÍA CUIT 27-10549433-0 transfiere a Emiliano Gabriel Caroprese, CUIT 20-28190049-9 el fondo de comercio de la calle Mitre 586, Escobar, Partido de Escobar, Bs. As., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado.
Z-C. 83.459 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **Escobar.** VILLAFUERTE ESMEREGIL-DA CUIT 27-92732927-7 transfiere a Gutiérrez Mamani Martina, CUIT 23-93861643-4 el fondo de comercio sito en la calle Sarmiento N° 312, Escobar, Partido de Escobar, Bs. As., libre de todo gravamen y deuda. Domicilio entre las partes y reclamo de Ley en el domicilio citado.
Z-C. 83.460 / ago. 12 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – **La Plata.** La Sra. ADRIANA ISABEL LÓPEZ, CUIT 27-22610010-0, vende y transfiere Fondo de Comercio al Sr. Jorge Delmar López Osornio, CUIT 20-30192879-4, rubro de Venta al por menor de productos de Almacén y Dietética, Kiosco, sito en la calle 48 Nro. 791 entre Diag. 74 y 11 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Isabel M. Del Río, CPN.
L.P. 24.809 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **Longchamps.** El Sr. LAVOREL CARLOS ALEJANDRO, DNI 18.032.903, con domicilio en Davel N° 1164, Longchamps, vende al Sr. Barrales Matías Ezequiel, DNI 34.888.589, con domicilio en San Martín 280, Longchamps, el fondo de comercio de la Remisería La Estación, ubicada en Av. Chiesa N° 778 Longchamps. Reclamos de Ley en el mismo.
L.Z. 47.966 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **La Matanza.** CELLA DE CEVOLI, argentina, transfiere un Maxikiosco ubicado C. C. B° Gral. Paz, Local 05, entre las calles Av. San Martín, Unanué, Av. Boulogne Sur Mer y Av. Teniente Gral. Richieri. Reclamos de Ley Tilcara 52, La Tablada, Pdo. de La Matanza.
L.M. 97.256 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **José León Suárez.** ALICIA BOTAZZINI, MARÍA CECILIA BOTAZZINI y MARÍA EUGENIA BOTTAZZINI, transfieren el fondo de comercio de Estación de Servicio, Minimercado, Lavadero y Lubricentro calle Artigas 1601, José León Suárez a Unicomb S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 52.723 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **José León Suárez.** YAN XIABEIMEI transfiere a Liu Zhao, Venta de Comestibles, Fiambrería, Verdulería, Carnicería, Art. de Limpieza, Bazar y Elaboración de Pastas Frescas con venta al público, sito en C. 174 N° 2852, José León Suárez. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 52.724 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **San Martín.** SHEN SU YAN cede y transfiere el fondo de comercio sito en (calle 52) Belgrano 4239 rubro Comidas para llevar sito en San Martín, Pdo. de San Martín a Huang Xipan. Reclamos de Ley en el mismo negocio.
S.M. 52.725 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **San Martín.** TOY SHOP S.A. transfiere comercio Venta de Juguetes sito en (91) San Martín N° 1940 de San Martín, Bs. As. a Toy Store S.A. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 52.726 / ago. 15 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – **Del Viso.** FERRAND MARCELO EUGENIO, D.N.I. N° 13232645 con domicilio en Los Jazmines 2950 de Del Viso, Partido Del Pilar, comunica por cinco días que transfiere a los señores Juan José Núñez, D.N.I. N° 25879261, con domicilio en San Ignacio 1458 de Del Viso, Partido Del Pilar, y Rodolfo Enrique Fraga, D.N.I. N° 26047119, con domicilio en Las Amarilis 2895 de Del Viso, Partido Del Pilar, el fondo de comercio dedicado a ferretería, sito en 12 de Octubre 3171 de Del Viso, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Libre de todo gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
S.I. 41.135 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Adolfo Sordeaux.** ZEDECREM S.A., CUIT 30-70933146-5, domiciliada en Derqui 1297, Adolfo Sordeaux, Malvinas Argentinas, Bs. As., cede y transfiere a Linbao S.A., domiciliada en Dequi 1297, Adolfo Sordeaux, Malvinas Argentinas, Bs. As. el fondo de comercio sito Derqui 1297, Adolfo Sordeaux, Malvinas Argentinas, Bs. As. dedicado a supermercado, venta al público al por menor de comestibles elaborados y bebidas envasadas, rubros de carnicería, almacén, verdulería y frutería, fiambrería, despacho de pan francés, lácteos, perfumería, bebidas alcohólicas, productos de granja y bazar. Oposiciones de Ley en Defensa N° 1875, de El Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.
S.I. 41.100 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca.** El Sr. RODRIGO ALBERTO SÁNCHEZ, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 444, piso 7, departamento “B”, de la ciudad y partido de Bahía Blanca; transfiere el Legajo de Taxi número 338 al Sr. Guillermo José Allende, domiciliado en calle Mil ochocientos diez, número 1873, de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Alejandro E. Albarracín, Titular del registro número Treinta, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen y notifiquen de manera fehaciente sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 21 días del mes de julio del año 2011.
B.B. 57.713 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Santos Lugares.** Transferencia de fondo de comercio en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 la señora MIRIAM NOEMÍ GÓMEZ D.N.I. 18.258.250 con domicilio en Beazley 1084 Fondo Sáenz Peña Provincia de Buenos Aires anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la señora Jaqueline Andrea Belbruno D.N.I. 28.304.076 con domicilio en Calixto Oyuela 1423 Santos Lugares Provincia de Buenos Aires destinando al rubro venta de comidas dietéticas y fiambrería en la calle Estrada 1402 Santos Lugares. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Estrada 1402 Santos Lugares Provincia de Buenos Aires.
C.F. 31.399 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Loma Hermosa.** La Sra. MARÍA ROSA MAKAREVICH, argentina, con D.N.I. 10.106.978 cede y transfiere fondo de comercio rubro dietética cotillón sito en la calle Tucumán 6906 de Loma Hermosa Partido de San Martín, a la Sra. Andrea Fabiana Ballester con D.N.I. N° 21.873.421. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 52.752 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **San Martín.** JOSÉ AUGUSTO CURTIS, D.N.I. 27.794.410 y ESTEBAN IGNACIO PINO, D.N.I. 30.494.984 cede y transfiere fondo de comercio “Fotocopias-Kiosco Anexo Locutorio” sito en calle Ramón Carrillo 2324 de San Martín, a Rosa Beatriz Di Matteo con D.N.I. 17.517.355. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
S.M. 52.750 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **Villa Yapeyú.** El Sr. RAMOS MARCELO DOMINGO, con D.N.I. N° 21.440.024 cede y transfiere habilitación de agencia de autos al instante sita en calle Félix Ballester 3036 localidad de Villa Yapeyú General San Martín la Sra. Ángela Otranto con D.N.I. N° 0961.476. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.
S.M. 52.755 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – **San Justo.** SAMANTA SOLANGE SCARMATO y SABRINA SOLEDAD BERGANTIÑOS ceden a Samanta Solange Scarmato Guardería sita en Cdo. Indart 2699 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.265 / ago. 17 v. ago. 24

Convocatorias

POR 5 DÍAS – Haedo. CARLOS ALBERTO SCOTTI transfiere a Marcelo Damián Asef, el comercio de artículos de vestir (Ropa de bebé, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, zapatería y bijouterie)-Indumentaria y Textil-Comercio sito en Avenida Rivadavia 16.120 Local 25 de Haedo, Partido de Morón y Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.810 bis / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – Castelar. Se hace saber que el Sr. ESTEGIANO JORGE LUIS, DNI 4.275.816 vende a Claudio José Pis el fondo de comercio de autoservicio, sito en Gdor. Carlos Casares 1914 de Castelar Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley Bmé. Hidalgo 2235, Castelar, Pcia. de Bs. As.
Mn. 63.805 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – Morón. ESTHER LUCINDA TAYLOR vende a Roberto Eduardo Cabrera, el kiosco ubicado en French N° 806, de la ciudad y partido de Morón, con el rubro de maxikiosco. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo.
Mn. 63.821 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – Morón. VÉLEZ GRACIELA ALEJANDRA CUIT 27-33168170-4 transfiere fondo de comercio rubro instituto de belleza (Inscripción 78732), sito en Benito Machado 861, Morón, a Sosa María Eugenia CUIT 23-27167083-4. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.833 / ago. 17 v. ago. 24

POR 5 DÍAS – Quilmes. LUCAS EMANUEL SAVARO transfiere a Gabriel Alejandro Vidal un resto-bar sito en 25 de Mayo N° 304 de Quilmes, Bs. As. Reclamos de Ley realizarlos en el lugar. Adrián Gorosito Martillero y Corredor Público.
L.P. 24.973 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS – Florencio Varela. MARIO RICALDEZ, domiciliado en Drago 408, Fcio. Varela, CUIT 20-93181114-3, transfiere a Jorge Waldo Ricaldez, domiciliado en Drago 408, Fcio. Varela, CUIT 20-21494584-4, fondo de comercio sito en Urquiza 17, Fcio. Varela del rubro taller de mantenimiento y reparación del motor, mecánica integral. Reclamos de Ley Urquiza 17 Florencio Varela. Dra. Lorena V. Soto. Contadora Pública.
L.P. 25.025 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS – Mar del Plata. LUISA LINCOPAL domicilio Alte. Brown n° 4767 vende, cede y transfiere, libre de pasivo y personal a Liliana María Maggiore domicilio Bélgica n° 2389 fondo de comercio peluquería, salón de belleza en calle Belgrano n° 4258. Oposiciones de Ley calle Córdoba n° 2234 P.B. "A" de lunes a jueves de 18 a 20 hs. Guillermo Armando Fertitta. Abogado.
M.P. 34.834 / ago. 18 v. ago. 25

POR 5 DÍAS – San Nicolás de los Arroyos. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. EDUARDO HUMBERTO LIMA DNI 17007780, en calidad de Presidente de la Asociación Mutual del Personal Policial, CUIT 30-66709589-8, domicilio calle Mitre 317 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Anuncia transferencia de fondo de comercio de Proveeduría Mutual a favor de Xue Xingyu, CUIT 20-94057639-4 con domicilio legal en calle de La Nación 751 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Destinado al rubro Supermercado Minorista ubicado en calle de La Nación 751 de la Ciudad de San Nicolás, Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Mitre 317 Planta Alta de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Eduardo Humberto Lima DNI 17007780, Presidente de la Asociación Mutual del Personal Policial CUIT. 30-66709589-8.
L.P. 25.037 / ago. 18 v. ago. 25

PIEDRA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS- Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 07 de Septiembre de 2011, a las 19 horas en Belgrano 1173 Piso 1 Oficina D, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2011.
3) Destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2011.
4) Aprobación de la gestión de los Directores. Julio Augusto Trillini, Presidente.
Mn. 63.760 / ago. 12 v. ago. 18

B.A.B. SEPELIOS SAN JORGE S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Accionistas de B.A.B. Sepelios San Jorge S.A. a Asamblea Extraord. para el día 6 de septiembre de 2011 a las 17 hs. en la sede social cita en la Av. A. Alió 2297 de la ciudad de Mar del Plata para tratar el sig.
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2º) Disolución y liquidación de B.A.B. Sepelios San Jorge S.A. Presidente – Walter Torassa.
G.P. 94.034 / ago. 12 v. ago. 18

EL RÁPIDO DEL SUD S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Cítase por cinco días en Primera Convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09 de septiembre de 2011 a las 8 horas en la sede social de Rateriy N° 310, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.
2) Consideración de lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 28 de julio de 2008.
3) Consideración de lo actuado al considerar el punto tercero del Orden del Día "Aporte Irrevocable del Capital" en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de abril de 2004.
4) Consideración de lo actuado al considerar el punto cuarto del Orden del Día "Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social". Gestor Juan Chuburu.
G.P. 94.035 / ago. 12 v. ago. 18

ELECTROMECAÁNICA BUHO S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Acta Directorio 29/7/11 convoca Accionistas a AGE para el día 03/09/11 a las 15:00 hs. en 1º Convocatoria y 16 hs. en 2º Convocatoria en sede social sita: Australia 284, Loc. L. de Mirador, Pdo. La Matanza, Bs. As. para tratar el sig.
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración del Fallecimiento del Sr. Manuel Alfredo Ayerbe y la incorporación de sus herederos.
3º) Designación del nuevo directorio. El Directorio, Silvia B. M. Moreno, Abogada.
Mn. 63.757 / ago. 12 v. ago. 18

INVERSORA SIDERURGIA ARGENTINA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Inscripta en la Matrícula 41997 de Sociedades Comerciales, Legajo 76836, ha procedido a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 14 de septiembre de 2011, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en Avda. Perón 1933, Edificio Auditorio Macacha Güemes de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Balance General, Memoria del Directorio, Informes del Auditor y del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011. Aprobación y ratificación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y de las resoluciones adoptadas por los mismos durante el ejercicio 19; 2) Tomar nota del Estado Contable Anual Consolidado; 3) Destino del resultado del ejercicio; 4) Mantenimiento en cartera de 1.679.226.999 acciones propias. Nota: Comunicación de asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación. Los poderes según arts. 238 y 239 de la Ley 19.550 y el art. 14 del Estatuto Social. El Directorio. Ricardo A. Della Felice, Abogado.
L.P. 24.868 / ago. 16 v. ago. 23

AGROCAM S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – As. Gral. Ord. Accionistas 29/08/2011, en la sede social de Olazábal 5332 Piso 7 Dpto. E de la ciudad de Buenos Aires 19 horas y 19.30 1º y 2º convocatoria, donde se tratará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio al 31/03/2011.
2) Consideración de los resultados, y remuneración al directorio.
3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. Rodrigo José Pascual. Presidente.
Nc. 81.346 / ago. 17 v. ago. 24

ESTANCIA SAN JAVIER DE RAUCH S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – A Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 30 de agosto de 2011 a las 15 horas, en Maipú 42 Dto. 9 de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/04/2011. Consideración de la gestión del directorio.
3) Consideración y destino a dar a los resultados del ejercicio.
4) Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio y su tratamiento según el Art. 261 de la Ley 19.550 si correspondiere. El Directorio. Ezequiel López Vilaclara. Vicepresidente.
Tn. 91.178 / ago. 17 v. ago. 24

CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de septiembre de 2011, a las 21,00 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en su sede legal sita en la calle Av. San Martín N° 59 de la Ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, bajo el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º Designación de un accionista, para la firma del acta.
2º Ratificación de los documentos referidos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010.

3° Remuneración al Directorio en exceso, art. 261 de la Ley 19.550.

4° Aprobación de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos 2008, 2009 y 2010.

5° Destino de las utilidades asignados en los mismos.

6° Designación de los cargos directivos, realizados. Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de Ley en el domicilio legal, como acreditar personería en debida forma de sus representantes y que la sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Antonio Stringi. Presidente.

Mn. 63.808 / ago. 17 v. ago. 24

SAFYD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas de Safyd S.A. para el día 9 de septiembre de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en calle 16 N° 566 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/03/2011.

3) Disolución de la sociedad conforme la causal del inciso 8 del art. 94 de la Ley 19.550.

4) Nombramiento del liquidador. El Directorio. (Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550 y sus Modif.). Nota: Deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia hasta tres días hábiles anteriores al 9 de septiembre de 2011. Florencia Federico, Presidente. Daniel Angheben. Contador Público.

L.P. 24.895 / ago. 17 v. ago. 24

LA AGRÍCOLA GANADERA DE TRES ARROYOS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Ordinaria del 85to. ejercicio para el día 09/09/2011 a las 20 hs. en primera y a las 21 hs. en segunda convocatoria (Art. 18 Estatuto), en Sarmiento 221 de Tres Arroyos para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1) Estados Contables y Memoria al 30/06/2011 y aprobación gestión del Directorio.

2) Resultado del ejercicio y su destino.

3) Determinación del número de Directores y su elección, si correspondiere.

4) Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida art. 299 L.S.C. (t.o.) El Directorio. Mario Claudio Pandolfo. Contador Público.

T. A. 87.302 / ago. 17 v. ago. 24

DIARIOS BONAERENSES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 14 de septiembre de 2011 a las 14 hs., en 49 N° 535, piso 1°, Dto. 3, de La Plata, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración de memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/5/11.

3) Consideración resultado del ejercicio y gestión de los directores.

4) Consideración de honorarios de directores por el ejercicio cerrado el 31/5/11.

5) determinación del número de integrantes del Directorio, designación de directores por el término de 1 año y fijación de su retribución. Asistencia y representación, arts. 238 y 239 Ley 19.550. Soc. no comp. Dr. Gustavo A. Michellod. Abogado.

L.P. 24.982 / ago. 18 v. ago. 25

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle Lebensohn 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 9 de septiembre de 2011 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y a las 22 hs. en primera convocatoria y a las 23 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para la Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguiente órdenes del día a fin de subsanar las observaciones realizadas por la Dir. Prov. Personas Jurídicas:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Ratificación de la asamblea general ordinaria de fecha 21/04/2006 que trató los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al 25 ejercicio cerrado el 31/12/2005. 3) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura. 4) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social. 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los estatutos sociales. 6) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 26 ejercicio que vence el 31/12/2006. 7) Aumento del capital social conforme al art. 188 de la Ley 19.550.

Asamblea General Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Ratificación de la asamblea general extraordinaria de fecha 16/04/2007 que trató los siguientes temas: 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el acta de asamblea. 2) Consideración de los proyectos de obra e inversión tecnológica proyectados y ejecución según plan estratégico comercial. 3) Consideración del plan financiero proyectado y alternativas de financiación. 4) Aumentos del capital social en los términos del inc. 1 del art. 235 de la Ley 19.550 y sus modif. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Héctor P. Bontorino. Contador Público.

Jn. 70.115 / ago. 18 v. ago. 25

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA – HUGO HERNÁN JANNETTI domiciliado en 62 n° 1466 de La Plata partido de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 26 de julio de 2011. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

L.P. 25.036

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Quilmes LEY 10.973

POR 1 DÍA – ZAMORA JUAN JOSÉ domiciliado en Guleguay 475 partido de Fcio. Varela solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores

Públicos, del Dpto. Judicial Quilmes. Oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Graciela B. Leles. Secretaria General.

L.P. 25.038

Sociedades

CENTRAL SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Esc. Púb. 148 del 14/07/2011 y Esc. Púb. 170 del 3/08/2011 se modifica el objeto social: 1) comunicaciones; 2) comercial; 3) constructora; 4) servicios de limpieza; 5) importación y exportación; 6) inmobiliarias; 7) agropecuarias; 8) financieras. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 94.036

OLABAR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fiol Mariela Cecilia, 3/5/1977, DNI 25.783.214, CUIT/CUIL 27-25783214-2 y Gavilán Mirta Beatriz, 7/5/1961, DNI 14.319.178, CUIT/CUIL 27-14319178-3, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Olazábal 1152 MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 2) Esc. Púb. 393 del 20/07/2010 3) Olabar S.A. 4) Olazábal 1152 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) a) servicios, b) inmobiliaria, c) comercial, d) financiera, e) constructora, f) gastronómica. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 1200 acciones ord. nom. no endos. de \$ 10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtor. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y 1 Dtor. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Gavilán Mirta Beatriz, Dtor. Sup.: Fiol Mariela Cecilia. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Gavilán Mirta Beatriz. 10) 30/06 c/año. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 94.037

DISTRIBUIDORA FRANCISCO MADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 26/07/2011. Rejón 5847 MdP - Pdo. Gral. Pueyrredón. 1) Sousa Humberto Julio, 26/09/1948, LE. 5.084.521, CUIT 20-05084521-5, casado; Sousa Darío Humberto, 4/08/1988, DNI 33.912.702, CUIT 20-33912702-7, soltero, ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en la calle Rejón 5847 de MdP, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Comerciales; b) Industriales; c) Servicios. 4) Capital: \$ 6.000 5) Cierre de ejerc.: 30/06. 6) Org. Adm.: Gte. Sousa Humberto Julio por el término de la duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Juan Chuburu, Gestor.

G.P. 94.038

GAVIOTA CHICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado del 26/7/2011 con certificación de firmas del 27/7/2011. 2) Domicilio: Jujuy N° 220. Ciudad y Partido de Tandil, Prov. de Buenos Aires. 3) Denominación: Gaviota Chica S.R.L. 4) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 5) Socios: Virginia Guadalupe De Brito, argentina, nacida 17/01/1976, 35 años, DNI 24812278, hija de Gloria Virginia Belsito y Luis De Brito, casada, transportista, con domicilio en Jujuy N° 220 de Tandil, CUIT 27-24812278-7 y Marcelo Alfredo Rotonda, argentino, nacido 12/02/1976, 35 años, DNI 24988426, hijo de Alfredo Rotonda y Leonor Mendoza, casado, empleado, con domicilio en Jujuy N° 220 de Tandil, CUIT 20-24988426-6. 6) Objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios: prestar

todo tipo de servicios en el ramo transporte de cargas generales por vía terrestre, dentro del país o en el extranjero. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 (Entidades financieras) o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. 7) Capital Social: \$ 2.000,00 dividido en 20 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Administración y representación: ejercida por uno o más socios en forma indistinta lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Según art.55 de 50. 10) Gerente: Virginia Guadalupe De Brito. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 1° de julio cada año. Martín Omar Iriberrí, Contador Público.

Az. 71.771

EL REFUGIO DE LA SIERRA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Escritura Pública 109 del 28 de junio de 2011, se constituyó, por 99 años desde la inscripción registral. Domicilio: calle Alfredo Prat número 694 de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Socios: Inés Ascensión Fernández Rouco, argentina, nacida el 26/02/1936, estado civil casada en 1° nupcias con Guillermo Horacio Sonaglia, con DNI 2.341.793, CUIT 27-02341793-1, jubilada, con domicilio en Alfredo Prat N° 694 de esta Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires y Guillermo Horacio Sonaglia, argentino, nacido el 4/4/1945, de estado civil casado en 1° nupcias con Inés Ascensión Fernández Rouco, con DNI 4.514.847, CUIT 20-04514847-6, jubilado, con domicilio en Alfredo Prat. N° 694 de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Capital: es de novecientos cincuenta y dos mil cien pesos (\$ 952.100,00) dividido en cien (95.210) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: socio Inés Ascensión Fernández Rouco (47.605) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una y socio Guillermo Horacio Sonaglia (47.605) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal cada una. La integración se realiza en forma total mediante el aporte del total del patrimonio neto de "Fernández Inés Ascensión-Sonaglia Guillermo Horacio Sociedad de Hecho", según surge del estado de evolución patrimonial correspondientes a los Estados Contables cerrados al 30 de abril de 2011. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por sí o por terceros o asociada a estos, las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, y cualquier clase de bienes raíces. Explotar, comprar, vender, alquilar equipos de chacra y maquinarias agrícolas. Establecer estancias para invernada y cría de ganadería, tambos y cabañas, y hacer toda clase de explotación agrícola, ganadera e inmobiliaria, en establecimientos propios o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas, y cualquier clase de bienes raíces. Comercial: Compra venta al por mayor y menor de bienes, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. Constructora: Mediante la construcción de edificios, casas, obras viales, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos. Se excluyen operaciones comprendidas en el artículo 93 Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. La administración de la sociedad será ejercida por el socio

Guillermo Horacio Sonaglia, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerente. Durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad; Fiscalización: no se designan síndicos por no encontrarse la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19.550, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según art. 55 Ley 19.550. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Nicolás Duba, Escribano.

Az. 71.772

LA CABAÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instrumento Privado del 01/04/2011 con certificación de firmas del 01/04/2011. 2) Domicilio: Ruta 3 Km. 303,5, Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: La Cabaña S.R.L. 4) Duración: diez (10) años, contados desde su inscripción registral. 5) Socios: Santiago Severo Nicolás Pizarro nacido el 18/09/1944, argentino, DNI N° 5.386.485, de 66 años de edad, de la Ciudad de Azul, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires; y el Señor Diego Hernán Scarpello, nacido el 21/03/1975, Argentino, DNI N° 24.485.549, de 36 años de edad, de la Ciudad de Azul, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires. 6) Objeto: Comercial: La explotación de un local gastronómico y todas las actividades complementarias o conexas tales como delivery de comidas, despacho en mostrador, venta de bebidas alcohólicas en especial vinos y champañas, eventos sociales, etc. Financiero: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Capital social: \$ 10.000,00 dividido en cien (100) cuotas de cien (100) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. 8) Administración y representación: ejercida por uno o más socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de Gerente y Subgerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: según Art. 55 de la Ley 19.550. 10) Gerente: Diego Hernán Scarpello. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Az. 71.787

INGEND S.R.L.

POR 1 DÍA - I-Claudio Alberto Carballal, argentino, comerciante, CUIT-DNI 20-13254505-8, Bronw 157 Campana, Bs. As., 53 años, casado con Cristina Graciela Rey y Diego Russi, argentino, soltero, DNI. CUIT. 20-26576638-2, Pueyrredón 1009 Campana Bs. As. 2- Inscripción 21/07/2011. 3- Ingend S.R.L. 4. Pueyrredón N° 1009 Campana Bs. As. 5- Objeto Social por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: desarrollar el servicio de inspección y ensayos no destructivos y estructurales de materiales; el servicio de ensayos físicos y químicos; el servicio de análisis de fallas, evaluación y caracterización de materiales, el desarrollo de proveedores y nuevos productos para la industria; el servicio de inspección de soldadura y montajes industriales; el servicio de calificación y certificación de soldadores; el servicio de calificación de procedimientos específicos y documentación técnica, el servicio de habilitaciones, inspecciones y reacondicionamientos de calderas, recipientes a presión y otros componentes estructurales; el servicio de capacitación técnica, de consultoría y asesoramiento técnico. 6- 50 años. 7- \$ 8.000. 8 y 9- Claudio Alberto Carballal y Diego Russi. 10- 31 del 07 de cada año. Abogado Juan Re.

L.P. 24.601

POLO EDUCATIVO DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública del 24/06/2011. Nro 1050, folio 3335, pasada ante el titular del Registro Notarial 501 de la CABA, legalizada por el Colegio de Escribanos de la CABA el día 28/06/2011 bajo

el número 110628328518/B. La constituyen: Eduardo José Dabul argentino, divorciado, nacido el 11/11/1957, DNI 13.464.427, empresario, domiciliado en calle De las Marinas 100, departamento planta baja 13, Barrio Portezuelo Nordelta, partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires; Isabel Oms, argentina, casada, nacida el 30/08/1962, DNI 16.250.849. Licenciada en Educación y Docente, domiciliada en Quillen 35, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires y María Alejandra Acheriteguy, argentina, casada, nacida el 22/06/1963, DNI 16.345.558. Licenciada en Administración Agraria, domiciliada en la calle De la Cascada 37. Barrio Barrancas, Nordelta, partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires. 2) Duración: 99 años desde su inscripción. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a la Educación Integral y a la Promoción de actividades culturales, educativas y científicas. En consecuencia la sociedad podrá: I) Administrar, fundar y/o adquirir por cualquier otro título legal, guarderías, Jardines de Infantes. Escuelas, colegios, universidades, brindar servicios de educación especial o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos como bibliotecas y laboratorios de investigación. II) Impartir la enseñanza en los niveles preescolar primario, secundario, terciario y posgrados. III) Propender a la formación científica, artística, física. Vocacional humanística y ecologista. IV) realizar toda clase de trabajos y actividades de investigación que tengan afinidad con la enseñanza y no desvirtúe el objeto social de este contrato. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Inclusive para las que requieran poder especial (Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del libro II título x del Código de Comercio. 4) El capital social se fija en \$ 12.000, representado por 12.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una con derecho a 1 voto cada una. 5) Directorio: De 1 a 5 miembros por un ejercicio. 6) La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o en forma conjunta a dos Directores cualesquiera elegidos a propuesta de distintos accionistas. 7) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico Titular y un Síndico Suplente. El Síndico ejercerá su mandato por tres años y podrá ser reelegido. 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre. 9) Sede social: Calle De las Marinas número 100 departamento Planta Baja 13, Barrio Portezuelo, Nordelta; partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires. 10) Directorio: Presidente: María Alejandra Acheriteguy. Vicepresidente: Alicia Beatriz Juárez. Aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en calle De la Cascada 37, Barrio Barrancas. Nordelta. partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires. II) Sindicatura: Síndico Titular: Julio César Pulisich. Síndico Suplente: Antonio Torre. Autorizado: Adolfo Enrique Enz. por escritura pública del 24/06/2011. Nro 1050 Folio 3335 del Registro Notarial 501 de la CABA legalizada por el Colegio de Escribanos de la CABA el día 28/06/2011 bajo el número 110628328518/B.

C.F. 31.341

ENSOLPIGS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Luis Kaufman, D.N.I. 14.152.144, 18/04/61, empleado, Domic. en Querandíes 4386 Cap. Fed; Marcelo Fabián Rey, D.N.I. 20.473.162, 10/09/68, Cont. Público, domic. San Lorenzo 25, Loc. Sarandí, Part. Avellaneda, Prov. Bs. As.; ambos arg. y cas.; y Ensol S.A., CUIT. 30-70705795-1, inscripta en IGJ el 14/01/00, bajo el N° 776, del libro 9, Tomo de S.A., correlativo N° 1676010, domic. en Reconquista 887, Piso 4°, Cap. Fed. 2) Escritura N° 71 Folio 294 del 01/08/2011. Escribana adscripta Lorena Laura Delic, Registro N° 19 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Ensolpigs S.A. 4) Domicilio Legal: Villa de Lujan 1640, loc. y part Avellaneda, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, transporte, almacenamiento, fraccionamiento y envasado de todo tipo de alimentos para animales, sean de origen animal o vegetal, con sus insumos, materias primas y productos complementarios. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 200.000 8) Órgano de administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Marcelo Luis Kaufman; Dir. Supl.: Marcelo Fabián Rey. Fisc. se prescinde. 9) 31/12. José Luis Marinelli. El Abogado.

C.F. 31.345

ILDE 32 S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 15/6/11, Marina Lucero, Presidenta, soltera, 20/08/81, DNI: 28.842.489, estudiante, Av. Colón 3127 5° C, Mar del Plata y Claudia Rosana Rodríguez Vicepresidenta, divorciada, 04/08/65, DNI: 17.796.936, licenciada en terapia ocupacional, La Pampa 3125 Mar del Plata, ambas argentinas. Objeto: a) Actividades inherentes a la explotación comercial del negocio de panadería, confitería, heladería, cafetería, rotisería, fiambrería, restaurante, casa de lunch, servicio de té, café, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, leche y demás productos lácteos, postres, sándwiches y helados, productos de panadería, confitería, pan, masas, facturas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. Fabricación de todo artículo relacionado al ramo de panificación, helados, gaseosas, vinos, cervezas y productos alimenticios y sus accesorios, como así también comercialización al por mayor y menor, exportación e importación de los artículos referidos y de las mercaderías afines en general, su financiación, representaciones, comisiones, y consignaciones. b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, comercialización y distribución de productos lácteos, postres, sándwiches y helados, productos de panadería, confitería, pan, masas, facturas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios, industrialización de los mismos y subproductos que se relacionen con los productos referidos y procesos a que es sometido. c) Compra, venta, importación, exportación; distribución y comercialización de materias primas y materiales necesarios para la fabricación de artículos de pan, masas, facturas, helados, gaseosas, vinos, cervezas y demás productos alimenticios y sus accesorios, industrialización de los mismos y subproductos que se relacionen con los productos referidos. d) Servicios: Prestar por sí o por intermedio de terceros asesoramiento técnico, comercial y profesional de las actividades comprendidas en el objeto social a personas físicas o jurídicas de naturaleza pública y/o privada. e) Comercial: Actividad comercial y mercantil en todas sus manifestaciones, compra, venta, importación y exportación, representación, comisión, mandato facturar por cuenta y orden de terceros. Almacenaje y corretaje y distribución entre otros de todo tipo de productos y mercaderías. Para el cumplimiento del objeto social podrá comercializar, importar y exportar todo tipo de bienes, productos de panadería, confitería y pastelería, productos, insumos y mercaderías, adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles registrables ya se trate de inmuebles, muebles registrables o no, constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, localarlos, arrendarlos, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejecutar actos y celebrar contratos que no sean de carácter prohibido por las leyes y este estatuto, todo relacionado al cumplimiento del objeto social. Podrá asimismo intervenir en todo tipo de licitaciones, concursos de precios e iniciativas sean estas de carácter público o privado en el país como en el extranjero. Para un mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad esta facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza y jurisdicción, como aquellos autorizados por las leyes relacionadas directamente con sus objetivos. Sede: Santiago del Estero N° 1898, Mar del Plata, General Pueyrredón, 60 años, 31/05 cada año, Sin sindicatura. Dra. Sandra Montes autorizada escritura constitución Fdo. Sandra Montes.1

M.P. 34.741

RECTIFICACIÓN TRENQUE LAUQUEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30-06-2011, se resuelve el ingreso como socia de Rectificación Trenque Lauquen SRL de la Sra. María Celia Cadierno, argentina, ama de casa, nacida el 9-10-1952, DNI. 10.426.679, CUIT. 27-10426679-2, casada en las. Nup. con Néstor Hugo Bailón, hija de Ángel Cadierno y Erlinda Yarra, domicilio en Cuello 340 de esta ciudad, con un aporte e integración de Capital de \$ 600, por lo que aumenta el Capital Social nominal a la suma de \$ 6.600 y se modifican las cláusulas 5° y 10° del Cont. Soc: "Quinta: El capital social es de seis mil seiscientos pesos (\$ 6.600) dividido en sesenta y seis (66) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: Néstor Hugo Bailón seis

mil pesos (\$ 6.000), es decir 60 cuotas de capital; María Celia Cadierno seiscientos pesos (\$ 600), es decir 6 cuotas de capital" y "Décima: Administración: La administración estará a cargo en forma indistinta de los socios Néstor Hugo Bailón y María Celia Cadierno que son designados gerentes por todo el tiempo de duración de la sociedad. Ellos ejercerán la representación y el uso de la firma social en forma indistinta." María Cristina García. Escribana

T.L. 77.849

ARGENTINAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Francisco José Font, argentino, casado, nacido el 07/03/52, matrícula individual N° 10.227.411, comerciante, Pte. Uriburu 180, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. y Mauricio José Font, argentino, casado, nacido el 05/04/80, matrícula individual N° 27.856.101, comerciante, Estrada 905, Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. 2) Por instrumento privado del 11/07/11 3) "Argentinagro S.R.L.". 4) Sede social: Pte. Uriburu 180, ciudad y partido de Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios, especialmente la fumigación de cualquier producto forrajero y/u oleaginosos con maquinarias y/o con avión, la cosecha de oleaginosas y forrajeras, la siembra de cualquier tipo de semilla, el picado y ensilado de forrajes, la informática relacionada con estas actividades y todo otro servicio que pueda realizarse en el futuro; Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, importación y exportación de tractores, ensiladoras, cosechadoras, embolsadoras, y todo tipo de maquinaria agrícola. Podrá actuar como, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. También podrá comercializar productos relacionados con los servicios prestados; Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; Industriales: A través de la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la agricultura, de la alimentación y/o forestales como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país referido a dichas actividades; Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas, o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 6) 20 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Gerentes: Francisco José Font, Mauricio José Font, estando a su cargo el uso de la firma social. Fiscalización: los socios. 9) 31 de agosto de cada año. Luis A. Núñez, Contador Público.

T.L. 77.847

TRANSPORTES DELFINA S.A.

POR 1 DÍA - Integrantes: Silvia del Carmen Verónica Fresco, DNI. 17.470.731, CUIT 27-17.470.731-1, argentina, soltera, nacida el 24/05/1965, farmacéutica, domicilio en Cerrito N° 1512, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; y Mario Adrián Vitaliano, DNI 21.126.040, CUIT 20-21.126.040-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Capurro, nacido el 17/10/1969, comerciante, domicilio en Castelli N° 5832, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; Fecha de Constitución: 01/06/2011; Denominación: Transportes Delfina S.A.; Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años; Objeto Social: Prestación de los servicios de transporte de cargas terrestres a nivel nacional e internacional, de corta, media y larga distancia; Servicios de logística y distribución de mercaderías; Servicios de depósito de merca-

derías; Representación de empresas vinculadas a la actividad de distribución, logística, correo, transfer; Administración, desarrollo, operación, comercialización y representación de plantas de logística, actuando profesionales habilitados cuando corresponda; Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000); Domicilio de la Sede Social: Cerrito N° 1512, Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; Administración y Representación: Presidente Mario Adrián Vitaliano, DNI 21.126.040, Director Suplente Silvia del Carmen Verónica Fresco, DNI 17.470.731, por el plazo de tres (3) años; Fiscalización: A cargo de los socios; Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. Contador, Gastón D. Romiglio.

G.P. 94.014

**MAU & LU
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - 1) Carmelo Bruno, argentino, D.N.I. 16.878.259, nacido el 30 de enero de 1964, hijo de Antonio Bruno y de Olga Teresa D'ippolito, empresario, Potosí número 1765, Hurlingham, Prov. de Bs. As., C.U.I.T. 20-16878259-5 e Iván Ludman, argentino, D.N.I. 35.265.185, nacido el 14 de junio de 1990, hijo de Claudio Miguel Ludman y de Bettina Alejandra Valiente, estudiante, C.U.I.T. 27-35265185-6, Handel número 1894, Casa 43, Hurlingham, Prov. de Bs. As. 2) Instrumento Privado de fecha 15/07/11. 3) Mau & Lu Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Potosí número 1765, Hurlingham, Prov. de Bs. As. 5) Construcción, remodelación y explotación de toda clase de negocios, de estética, manicuría, pedicura, peluquería, cosmética, centros capilares, posticerías, belleza e higiene personal y similares. Distribución, importación, exportación, fabricación, comercialización y venta de productos cosméticos, de maquillaje, joyería, mobiliario, aparatología, artículos, accesorios y complementos para salones de belleza, peluquerías, centros de estética y cuidados de la piel, de spa, bronceado y perfumerías. Venta, importación y fabricación de instalaciones para el comercio en general. Queda expresamente establecido que están reservadas exclusivamente a profesionales con título habilitante y debidamente matriculados la realización de las actividades que así lo requieran conforme a las leyes que las reglamenten. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 200 años. 7) Capital: \$ 20.000 representado en 200 cuotas de \$ 100 cada una y 1 voto por cuota. 8) Socios Gerentes: término de duración de la sociedad. 9) Representante legal: Gerente, se designó gerente a Carmelo Bruno por el término de duración de la sociedad. Carmelo Bruno constituye domicilio especial en Potosí número 1765, Hurlingham, Prov. de Bs. As. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Silvia Impellizzeri, Escribana.

S.M. 52.700

INCOL CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta asamblea general extraordinaria del 14/08/2009 ha resuelto aumentar el Capital Social, modificándose el artículo 4° del estatuto que queda redactado de la siguiente forma: El capital social es de pesos ciento doce mil (\$ 112.000) representado por once mil doscientos acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto de acuerdo a lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550, por decisión de la Asamblea Ordinaria. Maricruz Campillo, Presidente.

S.M. 52.709

**L. G. MAIL
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas: publicación Martes 22 de junio de 2010, en página 6391, donde dice: Por actas N° 8 de reunión de socios, (Debería decir: Por actas N° 8; 19/02/2009 y N° 9; 03/01/2010) y donde dice: Sergio Alejandro Barros, DNI 21510106, CUIT 20-21853059-2, (Debería decir CUIT 20-21510106-2). Marcela Alejandra Meza, Abogada.

S.M. 52.689